

jueves 31 de diciembre de 2009



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PACHACAMAC**

ACUERDO DE CONCEJO N° 548  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
LIMPIEZA PÚBLICA,  
PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO 2010 EN EL  
DISTRITO DE PACHACÁMAC**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 548**

Lima, 22 de diciembre de 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2009 el Oficio N° 001-090-00005580 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 066-2009-MDP/A, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2010 en el distrito de Pachacamac; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607 y 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo y el 11 de noviembre del año 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el Servicio de Administración Tributaria en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000100, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-00000001 y 001-006-00000006 del Servicio de Administración Tributaria y además con las senencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC, publicadas el 14 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios para el año 2010, tienen una disminución de 9,75% con relación al año 2009;

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 364-2009-MML/CMAEO;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 066-2009-MDP/A, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2010 en esa jurisdicción, con una disminución de 9,75% con relación al año 2009 dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2009, así como del texto de la Ordenanza N° 066-2009-MDP/A y de los anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y de tasa. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la citada Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

**Artículo Tercero.-** Cumplido el citado requisito de publicación la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
Teniente Alcalde de la  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Encargado de la Alcaldía



**ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A**

Pachacámac, 15 de diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en la Sesión Extraordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Jurídica Municipal por medio de las cuales se aprueban entre otros temas, las materias en que las Municipalidades tienen competencia normativa. Asimismo se precisa que mediante las Ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Sentencia N° 00018-2005-AI/TC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Julio del 2006, que establece que los criterios vinculantes de constitucionalidad, material de las ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en la sentencia N° 0053-2004-PI/TC, que si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues la realidad socio – económica de cada distrito es diferente, siendo obligación de cada entidad municipal sustentar técnicamente las formulas que adaptándose a su realidad, logren una mayor o mejor distribución de los costos.

Que, mediante Ordenanza N° 607, modificada por las Ordenanzas N° 689 y 727, la Municipalidad Metropolitana de Lima, regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas de carácter tributario, aprobadas por las Municipalidades Distritales ubicadas dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 065-2009-MDP/A, de fecha 29 de septiembre de 2009, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010;

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales;

Que, con Oficio N° 004-090-00006386, de fecha 25 de noviembre de 2009, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió a la Municipalidad Distrital de Pachacámac el Requerimiento N° 004-078-00000529 observando Técnica y Legalmente el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 065-2009-MDP/A;

Que, habiéndose efectuado el levantamiento de las observaciones contenido en el Requerimiento recepcionado, se hace necesario aprobar una nueva Ordenanza dejando sin efecto la Ordenanza N° 065-2009-MDP/A;

Estando a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por MAYORIA, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO 2010**

**Artículo 1: AMBITO DE APLICACIÓN.-**

La presente ordenanza aprueba el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública en las modalidades de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos; de Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2010, en la jurisdicción del Distrito de Pachacámac.

**Artículo 2 : HECHO IMPONIBLE.-**

El hecho imponible generador de la obligación tributaria de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, esta constituido por la prestación efectiva y/o potencial, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos municipales.

**Artículo 3 : CONTRIBUYENTES Y OBLIGACION.-**

Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados y/o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin el. Excepcionalmente, cuando no es posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio. Son también obligados al pago de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza en calidad de contribuyentes los mercados y aquellas personas que desarrollen actividades económicas en la vía pública y/o en área de dominio público.

**Artículo 4 : CONDICION DE CONTRIBUYENTE.-**

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de adquisición y/o transferencia.

**Artículo 5: RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.-**

El rendimiento de los arbitrios que regula la presente ordenanza, será destinada única y exclusivamente a financiar el costo de dichos servicios públicos.

**Artículo 6: PERIODICIDAD Y DETERMINACION.-**

Los arbitrios de Limpieza Pública, en las modalidades de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos; de Parques y Jardines; y de Serenazgo son de periodicidad y determinación mensual, se configuran el día uno (1) de cada mes y el vencimiento del pago es el último día hábil de cada mes.

**Artículo 7: DEFINICIONES .-****a.- PREDIO.-**

Para efectos del cálculo de los arbitrios, se entiende por Predio a toda vivienda o unidad habitacional, local comercial, oficina, mercado, terreno sin construir que este ubicado en la jurisdicción de Pachacámac. No tendrá la calidad de predio aquellas unidades que forman parte de accesorio a la unidad inmobiliaria como las azoteas, aires, depósitos, closet o tendales.

**b.- ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA:**

El arbitrio de Limpieza Pública es el servicio público brindado por la Municipalidad Distrital de Pachacámac a los Contribuyentes se divide en :

**b.1 El Servicio de Barrido de Calles**, comprende el servicio de limpieza y barrido de calles y veredas del distrito.

**b.2 El Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos Sólidos**, comprende recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados por los contribuyentes del distrito.

**c.- ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**

El Arbitrio de Parques y Jardines Públicos es el servicio público brindado por la Municipalidad Distrital de Pachacámac que comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, compra e insumos de suministros y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario, transporte y disposición.

**d.- ARBITRIOS DE SERENAZGO:**

El Arbitrio de Serenazgo es el servicio público brindado por la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el mantenimiento de la Seguridad Ciudadana, control de la tranquilidad pública vecinal, acciones disuasivas de combate a la delincuencia común y al pandillaje pernicioso dentro de la jurisdicción distrital.

**Artículo 8: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.-**

Para efectos de la determinación del importe de los Arbitrios se distribuirá el costo de acuerdo a los siguientes criterios:

**a.- Criterios aplicables para Limpieza Pública:** Se desagrega en:**a.1.- Servicio de Barrido de Calles:**

En función al tamaño del área promedio del frontis del predio, expresada en metros lineales y condicionada a la frecuencia de barrido de frontis, estableciéndose las siguientes zonas, en función a la frecuencia semanal del servicio.

**ZONA 1.-**

Donde se brinda el servicio de barrido de calles con una frecuencia de siete (7) veces por semana con un total de 17, 772.71 metros lineales de frontera por día, que comprende los siguientes sectores: Cercado, CPR San Miguel, Matamoros, Fundo Mama Cecilia, Villalobos, Casa Blanca y San Fernando.

**ZONA 2.-**

Donde se brinda el servicio de barrido de calles con una frecuencia de cuatro (4) veces por semana con un total de 11, 138.50.00 metros lineales de frontera por día y comprende los siguientes sectores: Riconada Alta, Huertos de Villena, Pampa Grande, CPR Las Palmas, Santísimo Salvador de Las Palmas, La Villa Poeta Jose Galvez Barnechea, Agrupamiento de Familias Las Palmas, Residencial Villa Las Palmas, Agrupamiento de Familias La Corona y Programa de Vivienda las Flores de Pachacámac.

**a.2 Servicio de Recojo de Residuos Sólidos domiciliario:****a.2.1 Para Casa Habitación.-**

El tamaño del predio en función al área construida como principal indicador de la mayor o menor generación de residuos sólidos y el promedio de habitantes por predio de acuerdo a las zonas en que se ubiquen.

**a.2.2 Para Otros Usos .-**

El tipo de Uso del predio como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos, en base a la frecuencia semanal de prestación del servicio y considerando la generación diaria de residuos sólidos, además de el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida, presumiéndose que a mayor o menor área construida existe una mayor o menor prestación del servicio.

Se ha establecido que la frecuencia de recojo de residuos sólidos es un factor que incide sobre el costo del servicio, sin embargo por si solo no permitiría efectuar una distribución justa del costo total, por lo que en este caso se va utilizar la cantidad de residuos sólidos generados por cada una de las zonas, que nos permitiera diferenciar la



intensidad de la prestación del servicio, no solo por la frecuencia, si no también por la cantidad de residuos generados en cada zona.

**Usos y Actividades desarrolladas en cada predio**, el tipo de actividad desarrollada dentro de un predio permite determinar la capacidad generadora de residuos sólidos; y por tanto como indicador del grado beneficio recibido por el contribuyente; en razón a ello se ha procedido a agrupar los otros usos en : Casa Habitación, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros consultorios, Mercados y similares, Grandes Almacenes, Salud y similares, Industrias y similares, Educacional y similares, Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres), Fundación, Asociación, Congregación y similares, y Dependencias Gubernamentales.

**El tamaño del predio expresado en metros cuadrados de construcción**, se utiliza para establecer tasas diferenciadas en virtud a la presunción de que los predios de mayor tamaño generan mayor cantidad de residuos sólidos.

**b.- Criterios aplicables al Arbitrio de Parques y Jardines.-**

El costo del servicio de Arbitrios de Parques y Jardines fue determinado en función del criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes, en la medida que se considera que la cercanía del predio de un contribuyente a un área verde mantenida por la Municipalidad le permitiría obtener un beneficio mayor de disfrute de dicha áreas verdes.

**c.- Criterios aplicables al Arbitrio de Serenazgo.-**

El Costo del servicio del Arbitrio de Serenazgo se aplicará el criterio de uso y ubicación del predio, en la medida que la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana se intensifica en las zonas de mayor peligrosidad y tomándose en consideración los lugares donde solían producirse con mayor frecuencia en lugares adyacentes e áreas públicas como bares y discotecas; así mismo en función a la información estadística obtenida del número de prestaciones efectivas brindadas por la Unidad de Serenazgo en cada zona.

**Artículo 9 : INAFECTACIONES.-**

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Distrital de Pachacámac, El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Peru y las entidades religiosas que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y museos, de acuerdo a los Tratados Internacionales celebrados con el Estado Peruano, así como los predios dedicados a Defensa Nacional (Cuarteles, Comisarias, etc), respecto a los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recoleccion de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.
- b) Los Terrenos Sin Construir, respecto a los arbitrios de Recoleccion de Residuos y Parques y Jardines.

**Artículo 10 : VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION.-**

La obligación de pago de las deudas de Arbitrios del año 2010, vencerán el último día hábil de cada mes.

**Artículo 11: IMPORTES DE ARBITRIOS .-**

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2010; que deben pagar los contribuyentes; los mismos que se calcularán en base a las Tasas establecidas en el Informe Técnico Resumido, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 12: APROBACION DE INFORME TÉCNICO .-**

Se APRUEBA el Informe Técnico que sustenta la presente Ordenanza, y donde se explica los costos efectivos ejecutados y proyectados de los servicios prestados de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos domiciliario), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2010, que en Anexo Uno (1) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 13 : APROBACIÓN DE CUADROS.-**

Se APRUEBA el Cuadro de Estructura de Costos proyectados en la prestación del servicio durante el año 2010, el mismo que en Anexo Dos (2) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Asimismo se aprueba el Cuadro de Estimación de Ingresos proyectados por el cobro de los Arbitrios del ejercicio 2010, el mismo que en Anexo Tres (3) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarios necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** la Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2010, previa publicación del Acuerdo de Ratificación del Consejo Metropolitano de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

**Tercera.-** Déjese sin efecto la Ordenanza N° 065-2009-MDP/A

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO RAMOS LESCANO  
Alcalde

**ANEXO I**

**INFORME TECNICO DE LA ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A, QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PACHACAMAC PARA EL EJERCICIO 2010**

**I : INTRODUCCION**

La Municipalidad Distrital de Pachacamac brinda los servicios de Limpieza Publica, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo a los contribuyentes cuyos predios se encuentren en la jurisdicción del distrito. En este sentido, y con la finalidad de determinar la Tasa para el ejercicio 2010 se ha tomado en cuenta los costos ejecutados hasta el mes de Agosto del presente año agregando además los costos proyectados de los meses de Setiembre hasta Diciembre.

La Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0053 - 2004 - AI - TC establece los parámetros mínimos de validez constitucional para la determinación de los Arbitrios Municipales, siendo que aquellos parámetros mínimos han sido considerados en la Ordenanza Municipal N° 066-2009-MDP/A, antes mencionada, que ESTABLECE el costo que viene demandando y demandará la prestación de los Servicios de Arbitrios Municipales en el distrito de Pachacamac para el ejercicio 2010, considerando además la implementación de las observaciones técnicas y legales formuladas por el Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Requerimiento No. 004 - 078 - 00000529.

**II: COSTOS DEL SERVICIO****2.1.- LIMPIEZA PUBLICA.-**

Comprende los gastos ejecutados en el proceso de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de residuos domiciliaria y de escombros, transporte, descarga, servicio de planta de transferencia, barrido de calles y disposición final de residuos sólidos. Por corresponder a actividades que tienen diferentes realizaciones, la distribución individualizada del servicio es de distinta naturaleza.

**2.1.1.- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES .-**

La prestación del servicio de barrido y limpieza de calles para el ejercicio 2010 asciende a **S/. 117, 523.74** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Veintitres con 74/100 Nuevos Soles), tal como se muestra en el cuadro de estructura de costos consolidado.

**2.1.1.1 ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADA.-**

La estructura de costos para el servicio de Barrido de Calles, se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestara el año 2010, afectados por el area encargada de la prestación del Servicio. En el siguiente cuadro se resumen los costos del servicio, donde ademas se observa la composicion porcentual de los costos:

**ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO – EJERCICIO 2010  
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES  
(en Nuevos Soles)**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>8,703.25</b>	<b>104,439.05</b>	<b>88.87%</b>
Costo de Mano de Obra	7,684.50	92,214.05	
Costo de Materiales	807.08	9,685.00	
Otros Costos y gastos Variables	211.67	2,540.00	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>830.43</b>	<b>9,965.17</b>	<b>8.48%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>259.96</b>	<b>3,119.51</b>	<b>2.65%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,793.64</b>	<b>117,523.74</b>	<b>100.00%</b>

**2.1.1.2 EXPLICACION DE LOS COSTOS.-****COSTOS DIRECTOS**

Son aquellos costos que de manera directa se relacionan con el servicio de barrido de Calles; el monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 104,439.05** (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y nueve con 05/100 Nuevos Soles), que representa el **88.87 %** del costo total del servicio.

**Costo de Mano Obra.** Incluye el pago de sueldos de los barredores compuesto por personal nombrado y personal contratado, el mismo que asciende a **S/. 92,214.05** (Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce con 05/100 Nuevos Soles).

El personal nombrado-permanente está conformado por una (01) persona, cuya remuneración está calculada en función de 15 remuneraciones anuales, remuneración que contempla los conceptos siguientes: Retribuciones y obligaciones complementarias; obligaciones del empleador; 03 bonificaciones al año, escolaridad, fiestas patrias y navidad, cuya remuneración anual asciende a **S/. 21,582.05** (Veintiun Mil Quinientos Ochenta y dos con 05/100 Nuevos Soles)

El personal contratado, está conformado por nueve (09) personas, quienes perciben una contraprestación económica bajo la modalidad de contratos CAS. Ne la cual esta contemplada las aportaciones del empleador com es el aporte de Essalud, cuya remuneración anual asciende a **S/. 70, 632.00** (Setenta y dos Mil Seicientos Treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles)

**Costo de Materiales:**

Comprende los insumos y herramientas (Escobas, recogedores, tacho de basura con ruedas, lampa carbonera, lampa tipo cuchara, escoba metálica, rastrillos, carretillas buggies, cono de seguridad, detergentes, trapeador, bolsas plásticas

para basura) necesarios para mantener operativo el servicio de barrido de calles, el mismo que asciende a **S/. 9,685.00** (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)

Teniendo a 10 barredores y considerando que la vida útil de cada escoba es de un mes se han considerado al compra de 120 escobas para garantizar el servicio en el año, que tienen un costo ascendente a **S/. 2,016.00** (Dos Mil Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles).

#### **Otros Costos y Gastos Variables:**

Son aquellos costos que no pertenecen a las clasificaciones anteriores, su generación depende en algunos casos de las eventualidades o imprevistos originados durante la prestación del servicio de barrido de calles y asciende a **S/. 2,540.00** (Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Se ha considerado el costo de compra de uniformes (Pantalón, camisa, gorro), botines de cuero, guantes de lona y lentes de protección, recalcando que se ha previsto dos mudas por cada operario durante el año.

Asimismo se han considerado el costo de polos recalcando que aquí se ha previsto tres mudas por cada operario y por último se han considerado el costo de mascarillas de protección respiratoria con una previsión de seis mudas para el año por cada operario.

#### **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

Es aquel costo en que la relación entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a un determinado servicio se presta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 9,965.17** (Nueve Mil Novecientos Sesenta y cinco con 17/100 Nuevos Soles) que representa el **8.48 %** del costo total del servicio.

**Mano de Obra Indirecta.-** representada por :

- a) **Gerente de Servicios a la Ciudad.-** Es el funcionario responsable de las gestiones necesarias para brindar el servicio de barrido de calles, emite reportes periódicos al Gerente Municipal y Alcalde, tiene a su cargo la Gerencia de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de **S/. 3,052.00** en promedio, su dedicación es del 7%.
- b) **Secretaria de Gerencia.-** Encargada del apoyo en el manejo de la documentación y el archivo de la oficina, percibirá una remuneración de **S/. 1,090.00** en promedio, su porcentaje de dedicación es del 7%.
- c) **Sub-Gerente de Limpieza Pública y Jardines.-** Es el funcionario responsable de la gestión operativa del servicio de barrido de calles, la organización y administración de recursos para la realización del servicio, reporta al Gerente de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de **S/. 2,398.00** en promedio, su dedicación es del 10%.
- d) **Asistente Operativo de la Sub-Gerencia.-** Comparte la dedicación del servicio de barrido de calles, correspondiendo una dedicación del 10%, se encarga del control del personal, percibe una remuneración mensual de **S/. 1,635.00** en promedio.
- e) **Secretaria de Sub-Gerencia.-** Encargada del manejo de la documentación y archivo de la oficina, su porcentaje de dedicación es del 10% y percibirá una remuneración de **S/. 981.00**.

**Otros costos indirectos.-** Comprende el costo de los materiales y útiles de oficina y el costo de materiales de limpieza y aseo de oficina, costos que ascienden a **S/. 265.30** (Doscientos Sesenta y cinco con 30/100 Nuevos Soles).

#### **COSTOS FIJOS:**

Es el costo en el que necesariamente se incurre al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, comprende los costos por servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía celular, el costo de mantenimiento, limpieza y seguridad de maestranza.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 3,119.51** (Tres Mil Ciento Diecinueve con 51/100 Nuevos Soles), que representa el **2.65 %** del costo total del servicio

#### **CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2009-2010 (En Nuevo Soles)**

BARRIDO DE CALLES	Costos 2009	Costos 2010	Variación %
	111,693.47	117,523.74	5.22

#### **JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS.-**

El costo del servicio de Barrido de Calles se ha incrementado en un 5.22 % para el año 2010, respecto a la mano de obra considerando el nueve por ciento (9 %) de las aportaciones del personal contratado bajo la modalidad CAS. Así como también en los costos de materiales referente a los rastrillos y los conos de seguridad todo esto a fin de brindar un mejor servicio y darle la seguridad necesaria al trabajador que la presta, en lo referente a otros gastos variables específicamente en uniformes y equipos de protección, ya que se está considerando 2 juegos de uniformes para el personal así como también de los equipos de protección.

#### **2.1.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.-**

La prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2010 en la jurisdicción del distrito de Pachacamac asciende a **S/. 750,784.64** (Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 64//100 Nuevos Soles), tal como se muestra en el cuadro de estructura de costos consolidado:

**2.1.2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADA.-**

La estructura de costos para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos efectuados por el área encargada de la prestación del servicio que se prestara el año 2010. En el siguiente cuadro se resumen los costos del servicio, donde además se observa la composición porcentual de los costos:

**ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO – EJERCICIO 2010  
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS  
(En Nuevos Soles)**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>55,067.40</b>	<b>660,808.76</b>	<b>88.02%</b>
Costo de Mano de Obra	15,151.01	181,812.11	
Costo de Materiales	27805.85	333,670.25	
Otros Costos y gastos Variables	12110.53	145,326.40	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>6233.36</b>	<b>74,800.32</b>	<b>9.96%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>1264.63</b>	<b>15,175.56</b>	<b>2.02%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>62,565.39</b>	<b>750,784.64</b>	<b>100.00%</b>

**2.1.2.2 EXPLICACION DE LOS COSTOS.-****COSTOS DIRECTOS**

Son aquellos costos que de manera directa se relacionan con el servicio de barrido de Calles; el monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 660,808.76** (Seiscientos Sesenta Mil Ochocientos Ocho con 76/100 Nuevos Soles), que representa el **88.02 %** del costo total del servicio.

**Costo de Mano Obra.** Incluye el pago de sueldos de los choferes y ayudantes compuesto por personal obrero nombrado y personal obrero contratado, que asciende a **S/. 181,812.11**.

El personal obrero nombrado-permanente está conformado por tres (03) personas que prestan servicio como chofer de compactadora, ayudante de compactadora y chofer de cargador frontal. Su remuneración está calculada en función de 15 remuneraciones anuales, remuneración que contempla los conceptos siguientes: Retribuciones y obligaciones complementarias; obligaciones del empleador; 03 bonificaciones al año, escolaridad, fiestas patrias y navidad, que generan un costo que asciende a **S/. 47, 349.71** (Cuarenta y siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 71/100 Nuevos Soles)

El personal obrero contratado, está conformado por diecisiete (17) personas que laboran como ayudantes de camión recolector desempeñando la labor de recolectores, choferes de compactadoras y chofer de camión volquete, quienes perciben una contraprestación económica diferente por cada uno, que generan un costo ascendente a **S/. 134,462.40** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrosientos Sesenta y dos con 40/100 Nuevos Soles).

**Costo de Materiales:**

Comprende entre otros materiales los insumos y herramientas (Escobas, de paja tipo baja policia, recogedores de metal, lampa carbonera, campana, detergente industrial de 25 kilos, cono de seguridad), así como repuestos y accesorios, lubricantes y combustibles necesarios para mantener operativo el servicio de recolección de residuos sólidos, que generan un costo anual que asciende a **S/. 333,670.25** (Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta con 25/100 Nuevos Soles).

**Repuestos y Accesorios:**

Comprende la compra de 14 baterías de 12 V. de 23 placas, 15 filtros de aire, 60 filtros de aceite 466634, 60 filtros de petróleo, 30 filtros 20386080, 15 filtros de aire compresora, 60 filtros de motor BY PAS 477556, 12 llantas delanteras 1200x20-18 PL, 28 llantas posteriores 1200x20-18 PL, 3 filtros de aire primario P181002, 3 filtros de aire secundario p137641, 12 filtros de petróleo LFP 14, 6 filtros FS 1000, 12 filtros de aceite de motor LF 667, necesarios para mantener operativo el servicio de recolección de residuos sólidos.

**Lubricantes:**

Comprende la compra de 200 galones de aceite de motor multigrado petrolero, 11 líquidos de freno, 134 hidrolinas, 36 aditivos para aceite de motor, 13 agua destiladas, 72 refrigerantes, necesarios para mantener operativas las unidades motorizadas encargadas del servicio de recolección de residuos sólidos.

**Combustible:**

Comprende la compra de 27, 810.00 galones de Petróleo - D2, necesarios para mantener operativas las unidades motorizadas encargadas del servicio de recolección de residuos sólidos en toda la jurisdicción del distrito, que generan un gasto anual ascendente a **S/. 255, 573.90** (Doscientos Cincuenta y cinco Mil Quinientos Setenta y tres con 90/100 Nuevos Soles)

**Otros costos y gastos variables.**

Son aquellos costos que no pertenecen a las clasificaciones anteriores, su generación depende en algunos casos de las eventualidades o imprevistos originados durante la prestación del servicio de barrido de calles, su costo anual asciende a **S/. 145, 326.40** (Ciento Cuarenta y cinco Mil Trescientos Veintiseis con 40/100 Nuevos Soles), que se desagregan en:

**Uniformes:**

Comprende la compra de 36 uniformes (polo, pantalón y gorro), 4 uniformes para choferes de camión compactador (polo, pantalón y gorro), 24 mascarillas de protección respiratoria, 24 lentes de protección, 24 pares de guantes de cuero, 36 pares de botines de cuero, 2 pares de botines de cuero para choferes de camión compactador, que generan un costo anual ascendente a **S/. 4,326.40** (Cuatro Mil Trescientos Veintiseis con 40/100 Nuevos Soles).



**Servicios de Terceros:**

Son los servicios que se requieren para mantener la flota de vehículos de recolección de residuos sólidos operativos, este costo está proyectado en función a los requerimientos que históricamente han generado las unidades y que no se pueden atender con personal ni equipos y herramientas propios.

Comprende la contratación de doce (03) servicios periódicos de Mantenimiento y reparación de camiones compactadores con un costo anual estimado que asciende a **S/. 15, 000.00** (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), y el servicio de disposición final de residuos sólidos de 10, 080 toneladas a un costo promedio de S/. 12.50 (Doce con 50/100 Nuevos Soles por tonelada, que generan un costo anual de **S/. 126, 000.00** (Ciento Veinte seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

Es aquel costo en que la relación entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a un determinado servicio se presta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 74,800.32** (Setenta y cuatro Mil Ochocientos con 32/100 Nuevos Soles), que representa el **9.96 %** del costo total del servicio.

**Mano de Obra Indirecta.-** representada por :

- a) **Gerente de Servicios a la Ciudad.-** Es el funcionario responsable de las gestiones necesarias para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, emite reportes periódicos al Gerente Municipal y Alcalde, tiene a su cargo la Gerencia de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de S/. 3,052.00 en promedio, su dedicación es del 27%..
- b) **Secretaría de Gerencia.-** Encargada del apoyo en el manejo de la documentación y el archivo de la oficina, percibirá una remuneración de S/. 1,090.00 en promedio, su porcentaje de dedicación es del 27%
- c) **Sub-Gerente de Limpieza Pública y Jardines.-** Es el funcionario responsable de la gestión operativa del servicio de recolección de residuos sólidos, la organización y administración de recursos para la realización del servicio, reporta al Gerente de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de S/. 2,398.00 en promedio, su dedicación es del 60%.
- d) **Asistente Operativo de la Sub-Gerencia.-** Comparte la dedicación del servicio de recolección de residuos sólidos, correspondiendo una dedicación del 40%, se encarga del control del personal, percibe una remuneración mensual de S/. 1,635.00 en promedio.
- e) **Secretaría de Sub-Gerencia.-** Encargada del manejo de la documentación y archivo de la oficina, su porcentaje de dedicación es del 60% y percibirá una remuneración de S/. 981.00.
- f) **Mecánico.-** Encargado de reparaciones menores a las unidades del servicio de recolección de residuos sólidos, para el ejercicio 2010 percibirá una remuneración de S/. 1,495.85 en promedio, su dedicación es del 30%.
- g) **Supervisor José Galvez.-** Encargado de controlar que el servicio cumpla con la frecuencia destinada a la recolección de residuos sólidos en José Gálvez, reporta al Sub-Gerente de Limpieza Pública y Jardines, su porcentaje de dedicación es del 100% y percibirá una remuneración de S/. 654.00.
- h) **Supervisor Huertos de Manchay.-** Encargado de controlar que el servicio cumpla con la frecuencia destinada a la recolección de residuos sólidos en Huertos de Manchay, reporta al Sub-Gerente de Limpieza Pública y Jardines, su porcentaje de dedicación es del 100% y percibirá una remuneración de S/. 1,090.00.

**Otros costos indirectos.-** Comprende el costo de los materiales y útiles de oficina y el costo de materiales de limpieza y aseo de oficina, así como la depreciación de bienes muebles y equipos.

**COSTOS FIJOS:**

Es el costo en el que necesariamente se incurre al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, comprende los costos por servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía celular, el costo de mantenimiento, limpieza y seguridad, costo del seguro SOAT de 5 compactadoras, 1 volquete y 1 cargador frontal.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 15,175.56** (Quince Mil Ciento Setenta y Cinco con 56/100 Nuevos Soles), que representa el **2.02 %** del costo total del servicio.

**CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2009-2010**  
(En Nuevo Soles)

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	Costos 2009	Costos 2010	Variación %
	1,027,572.45	750,784.64	-26.94

**JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS.-**

El costo del servicio del servicio de Recolección de Residuos Sólidos **NO SE HA INCREMENTADO**, por el contrario a disminuido en un 26.94%, respecto al año anterior debido a que ya no se cuenta con los servicios contratados a terceros para el servicio de recolección de residuos sólidos

**2.2.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.-**

Comprende los gastos ejecutados en el proceso de organización, gestión y ejecución del servicio de mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de parques públicos, plazas públicas, bermas, arboledas de uso público y cuidado ambiental saludable, destinado al embellecimiento del distrito.

La prestación del Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2010 asciende a **S/. 240,404.71** (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuatro con 71/100 Nuevos Soles).

**2.2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADA-**

La estructura de costos para el servicio de Parques y Jardines, se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestara el año 2010. En el siguiente cuadro se resumen los costos del servicio, donde además se observa la composición porcentual de los costos:

**ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO – EJERCICIO 2010  
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES  
(En Nuevos Soles)**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>18,406.28</b>	<b>220,875.39</b>	<b>91.88%</b>
Costo de Mano de Obra	10,246.01	122,952.06	
Costo de Materiales	6,385.44	76,625.30	
Depreciación de Maquinarias y Eq.	107.04	1,284.42	
Otros Costos y Gastos Variables	1,667.80	20,013.60	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>1,491.10</b>	<b>17,893.16</b>	<b>7.44%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>136.35</b>	<b>1,636.17</b>	<b>0.68%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20,033.73</b>	<b>240,404.71</b>	<b>100.00%</b>

**2.2.2 EXPLICACION DE LOS COSTOS.-****COSTOS DIRECTOS**

Son aquellos costos que de manera directa se relacionan con el servicio de parques y jardines; el monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 220,875.39**, que representa el **91.88 %** del costo total del servicio.

**Costo de Mano Obra.** Incluye el pago de sueldos de los jardineros, chofer de cargador frontal, chofer de camión cisterna y chofer de volquete compuesto por personal nombrado-permanente y personal obrero contratado, que asciende a **S/. 122,952.06**.

El personal obrero nombrado-permanente está conformado por tres (03) personas que prestan servicio como jardinero, chofer de cargador frontal y chofer de camión cisterna. Su remuneración está calculada en función de 15 remuneraciones anuales, remuneración que contempla los conceptos siguientes: Retribuciones y obligaciones complementarias; obligaciones del empleador; 03 bonificaciones al año, escolaridad, fiestas patrias y navidad, gastos variables y ocasionales que son los beneficios permanentes en sus remuneraciones por pactos colectivos logrados a través de los años.

El personal obrero contratado, está conformado por once (11) personas que laboran como jardineros y chofer de volquete, quienes perciben una contraprestación económica diferente por cada uno.

**Costo de Materiales:**

Comprende los insumos y herramientas como la compra de Manguera 3/4 diametro (100 mts), Rastrillos, Pala punta de Huevo, lampa recta, tijera para podar 12", Trinche, Zapa Pico, Carretilla Buggi, Tijera pico de loro, Escoba tipo baja policia, Espatula 3", Recogedor metalico, barreta 1 1/2", Escalera tijera 12 pasos, Soga de 1" de diametro, plomada, Martillo de carpintero, Brocha 2", Brocha 4", Rodillo, Escoba Metalica, Bolsas Plasticas negras, Bolsas para almacigo 8\*6, bandeja Plugs de 72 paneles, Estoque, Baldes de plastico, Pintura esmalte amarillo, Pintura esmalte Verde, thinner, Xilot, Esponja, Huaipe, Lija, Sellador, urea, fosfatos, acerrin, enraizante, abono follar, abono floración, guano de engorde, lannare, stoke, Insectisidas, Semillas de grass, semillas de flores, semillas de arboles, cartuchos de arbustos, Repuestos para equipo de Corte y poda, Accesorio de Gasfiteria, Repuestos y lubricantes para vehiculos, y la compra de dos mil novecientos sesenta y cuatro y 17/100 (2964.17) galones de Combustible (Petroleo – D2).

El costo anual en este rubro asciende a **S/. 76,625.30**.

**Depreciación de Maquinaria y Equipos**

Comprende el costo por la depreciación de una motosierra chica (10%), una motosierra grande (10 %), 2 motobombas (10 %), 2 motobomba STIH (10 %), 1 electrobomba de presión (10 %), que ascienden a **S/. 1,284.42**.

**Otros Costos y Gastos Variables.**

Son aquellos costos que no pertenecen a las clasificaciones anteriores, su generación depende en algunos casos de las eventualidades o imprevistos originados durante la prestación del servicio de parques y jardines.

Comprenden un costo anual de **S/. 20, 013.60** por la adquisición de uniformes y equipos de protección, (24 uniformes para jardinero y chofer de camión cisterna, 4 uniformes para chofer de volquete y cargador frontal (dedicación 10 %), 20 mascarillas de fumigación, 4 pechera para fumigación, 24 polos para personal obrero, 20 lentes vicera de seguridad, 10 pares de guantes de cuero, 24 pares de guantes de jebe, 4 botines de cuero, 4 pares de botines de cuero chofer de camion volquete y cargador (10 % dedicación), 10 botas de jebe), que genera un costo anual de **S/. 3, 113.60** y la contratación de servicios de terceros como servicio de abastecimiento de agua, servicio de mantenimiento y reparación de vehículo y servicio de mantenimiento y reparación de equipos de jardinería, que genera un costo anual que asciende a **S/ 16, 900.00**.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

Es aquel costo en que la relación entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a un determinado servicio se presta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 17,893.16**, que representa el **7.44 %** del costo total del servicio.

**Mano de Obra Indirecta.-** representada por:

- a) **Gerente de Servicios a la Ciudad.**- Es el funcionario responsable de las gestiones necesarias para brindar el servicio de parques y jardines, emite reportes periódicos al Gerente Municipal y Alcalde, tiene a su cargo la Gerencia de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de S/. 3,052.00 en promedio, su dedicación es del 16%.
- b) **Sub-Gerente de Limpieza Pública y Jardines.**- Es el funcionario responsable de la gestión operativa del servicio de parques y jardines, la organización y administración de recursos para la realización del servicio, reporta al Gerente de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de S/. 2,398.00 en promedio, su dedicación es del 15%.
- c) **Asistente Operativo de la Sub-Gerencia.**- Comparte la dedicación del servicio de parques y jardines, correspondiéndole una dedicación del 15%, se encarga del control del personal, percibe una remuneración mensual de S/. 1,635.50 en promedio.
- d) **Secretaría de Sub-Gerencia.**- Encargada del manejo de la documentación y archivo de la oficina, su porcentaje de dedicación es del 15% y percibirá una remuneración de S/. 981.00.
- e) **Mecánico.**- Encargado de reparaciones menores a las unidades del servicio de recolección de parques y jardines, para el ejercicio 2010 percibirá una remuneración de S/. 1,495.85 en promedio, su dedicación a este servicio será del 15%

**Otros costos indirectos.**- Comprende el costo de los materiales y útiles de oficina y el costo de materiales de limpieza y aseo de oficina.

#### **COSTOS FIJOS:**

Es el costo en el que necesariamente se incurre al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, comprende los costos por servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía celular, el costo de mantenimiento, limpieza y seguridad, costo del seguro SOAT de 1 cisterna, 1 volquete y 1 cargador frontal. El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 1,636.17**, que representa el **0.68 %** del costo total del servicio

#### **CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2009-2010 (En Nuevo Soles)**

PARQUES Y JARDINES	Costos 2009	Costos 2010	Variación %
	223,421.96	240,404.71	7.60

#### **JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS.-**

El costo del servicio de Parques y Jardines se ha incrementado en un 7.60 % para el año 2010, considerando el incremento del 9% de las aportaciones de los 11 trabajadores contratados, en la adquisición de equipos como la Motobomba y electrobomba de Presión, así como también se está considerando dos (2) juegos de uniforme y equipos de protección del personal y el Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo.

#### **2.3.- SERVICIO DE SERENAZGO.-**

Comprende los gastos ejecutados en el proceso de organización, gestión y ejecución del servicio de implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias con apoyo y colaboración de ser el caso de la Policía Nacional del Perú.

El costo de la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2010 asciende a **S/. 972,031.23** (Novecientos Setentidos Mil Trentiuno con 23/100 Nuevos Soles).

#### **2.3.1 ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADA.-**

La estructura de costos para el servicio de Serenazgo, se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio que se prestará el año 2010. En el siguiente cuadro se resumen los costos del servicio, donde además se observa la composición porcentual de los costos:

#### **ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADA – EJERCICIO 2010 SERVICIO DE SERENAZGO (En Nuevos Soles)**

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>72,159.16</b>	<b>865,909.89</b>	<b>89.083%</b>
Costo de Mano de Obra	44,572.55	534,870.60	
Costo de Materiales	13,602.54	163,230.45	
Depreciación de maquinaria y equipo	9,312.50	111,750.00	
Otros costos y gastos variables	4,671.57	56,058.84	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>6,329.83</b>	<b>75,958.01</b>	<b>7.814%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>2,513.61</b>	<b>30,163.33</b>	<b>3.103%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>81,002.60</b>	<b>972,031.23</b>	<b>100.000%</b>

#### **2.3.1.2 EXPLICACION DE COSTOS**

##### **COSTOS DIRECTOS**

Son aquellos costos que de manera directa se relacionan con el servicio de serenazgo; el monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 865,909.89**, (Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos nueve con 89/100 Nuevos Soles) que representa el **88.083 %** del costo total del servicio.

**Costo de Mano Obra.** Incluye el pago de sueldos de 5 choferes de camionetas, 10 choferes de motocicletas, 45 serenos I – puestos fijos y 3 serenos II – encargado de grupos compuesto por personal contratado; este rubro genera un costo anual ascendente a **S/. 534,870.60**.

**Costo de Materiales:**

El costo de materiales asciende a **S/. 163,230.45**, por la compra de uniformes y equipos de seguridad personal 60 pantalones, 60 polacas, 60 polos estampados, 60 chompa Jorge Chavez, 60 correas, 60 boinas, 60 borseguis, 30 cascos, 30 escudos, 60 varas de goma, 60 silbatos, 10 casco de motocicleta, 60 ponchos impermeables, 60 capotín, 10 chalecos antibalas, 6 rollos de cintas de seguridad, 10 conos de seguridad, 8784 galones de combustible (Petroleo-D2) para las camionetas, y 2,900.16 galones de gasolina de 90 octanos para las motocicletas.

**Depreciación de Maquinaria y Equipos**

Comprende un monto anual ascendente a **S/. 111,750.00**, por la depreciación de cinco (5) unidades móviles (Camionetas) por un monto anual que asciende a **S/. 87,750.00** que corresponden al 25 % del valor de los vehículos, asimismo la depreciación de diez (10) motocicletas con un monto anual que asciende a **S/. 24,000.00** que corresponden al 25 % del valor de las motocicletas

**Otros Costos y Gastos Variables.**

Son aquellos costos que no pertenecen a las clasificaciones anteriores, su generación depende en algunos casos de las eventualidades o imprevistos originados durante la prestación del servicio de parques y jardines.

Comprende la compra de Repuestos y Accesorios (20 llantas aro 15, 30 filtros de aire, 30 filtros de aceite, 30 filtros de combustible, 5 baterías, 10 pastillas zapatas, 10 bujías, 10 cadena catalina piñón de arrastre, 20 llantas y cámaras para moto, 10 batería-moto, 10 pares de zapata frenos, 10 sirenas, 40 focos de 12 v, 10 focos de faro 12 V y 5 circulinas), Lubricantes (60 galones de aceite multigrado, 36 galones de refrigerante, 360 tiras de agua destilada, 60 galones de aceite de transmisión, 24 galones de líquido de frenos, 60 galones de aceite para moto, 30 unidades de grasa, 6 galones de silicona) y Servicios de Terceros (servicio preventivo de camionetas y motocicletas, y servicio de mantenimiento correctivo de vehículos), que generan un costo anual de **S/. 56,058.84**.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

Es aquel costo en que la relación entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a un determinado servicio se presta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo servicio.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 75,958.01**, que representa el **7.814 %** del costo total del servicio.

**Mano de Obra Indirecta.-** representada por :

- Gerente de Servicios a la Ciudad.-** Es el funcionario responsable de las gestiones necesarias para brindar el servicio de serenazgo, emite reportes periódicos al Gerente Municipal y Alcalde, tiene a su cargo la Gerencia de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de S/. 3,052.00 en promedio, su dedicación es del 20%.
- Secretaría de Gerencia.-** Encargada del apoyo en el manejo de la documentación y el archivo de la oficina, percibirá una remuneración de S/. 1,090.00 en promedio, su porcentaje de dedicación es del 20%
- Sub-Gerente de Serenazgo.-** Es el funcionario responsable de la gestión operativa del servicio de serenazgo, la organización y administración de recursos para la realización del servicio, reporta al Gerente de Servicios a la Ciudad; para el ejercicio 2,010 percibirá una remuneración de S/. 2,398.00 en promedio, su dedicación es del 70%.
- Supervisores.-** Personal de supervisión y control de calidad del servicio, con una dedicación del 100%, perciben una remuneración mensual de S/. 1,595.85 en promedio.
- Mecánico.-** Encargado de reparaciones menores a las unidades del servicio de serenazgo, para el ejercicio 2010 percibirá una remuneración de S/. 1,495.85 en promedio, su dedicación a este servicio será del 25%

**Otros costos indirectos.-** Comprende el costo de los materiales y útiles de oficina y el costo de materiales de limpieza y aseo de oficina, así como la depreciación de bienes muebles y equipos.

**COSTOS FIJOS:**

Es el costo en el que necesariamente se incurre al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, comprende los costos por servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, telefonía celular, el costo de mantenimiento, limpieza y seguridad, costo del seguro SOAT de 5 camionetas y 10 motocicletas.

El monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 30,163.33**, que representa el **3.103 %** del costo total del servicio

**CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS 2009-2010  
(En Nuevo Soles)**

SERENAZGO	Costos 2009	Costos 2010	Variación %
	942,867.09	972,031.23	3.09

**JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS.-**

El costo del servicio de Serenazgo se ha incrementado en un 3.09 % para el año 2010, respecto a la mano de obra considerando el nueve por ciento (9 %) de las aportaciones del personal contratado bajo la modalidad CAS, así como también en los costos fijos referente a la telefonía celular. Toda vez que para la prestación de un mejor servicio la comunicación es parte fundamental del mismo, por lo que se hace necesario dicho servicio.

**III.- DISTRIBUCION DE LOS COSTOS Y CALCULO DE LAS  
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES**

**3.1.- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.**

Para el cobro del servicio se cuenta con información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 1073-2009-MDP/GDU, que da cuenta de los metros lineales de frontis, indicando asimismo que debe considerarse la opción por la cual el contribuyente que no se encuentre de acuerdo con los metros lineales asignados a

su predio, pueda realizar una declaración jurada en la que informe el metraje de su frontis, lo que permitirá actualizar la Base de Datos y realizar a la vez una nueva determinación de sus arbitrios.

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles en el distrito de Pachacámac, se distribuye entre los 4,253 contribuyentes, propietarios de 4,423 predios afectos al tributo, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Informática mediante *Memorandum N° 217-2009*.

Se encuentran inafectos en este caso los predios ubicados en otras zonas diferentes a la Zona I y Zona II.

En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos e inafectos al tributo por cada una de las zonas establecidas.

#### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS

ZONAS	AFECTOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS
ZONA I	2,245	2,296	182	192	2,427	2,488
ZONA II	2,008	2,127	89	99	2,097	2,226
OTRAS ZONAS	0	0	20,684	20,904	20,684	20,904
<b>TOTAL</b>	<b>4,253</b>	<b>4,423</b>	<b>20,955</b>	<b>21,195</b>	<b>25,208</b>	<b>25,618</b>

#### 3.1.1 ZONAS

Las zonas que se han establecido para el servicio de barrido de calles, se han determinado en función a la frecuencia del servicio, considerando que en la zona 1 se presta el servicio siete (7) veces a la semana, en la zona 2 se presta el servicio cuatro (4) veces a la semana; en el siguiente cuadro se muestran las zonas determinadas para este servicio:

Zonas	Ubicación del Predio
Zona 1	Cercado, CPR. San Miguel, Matamoros, Fundo Mama Cecilia, Villalobos, Casa Blanca, San Fernando
Zona 2	Rinconada Alta, Huertos de Villena, Pampa Grande, CPR. Las Palmas, Santísimo Salvador de las Palmas, Villa Poeta José Gálvez Barrenechea, Agrupamiento de Familia Las Palmas, Residencial Villa Las Palmas, Agrupamiento de Familias La Corona, y Programa de Vivienda Las Flores de Pachacamac

#### 3.1.2 DISTRIBUCION DEL COSTO:

El costo proyectado para el servicio de Barrido de Calles, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por la Ubicación de los predios, detallándose que:

1. Total de Predios por cada Zona de Servicio, que es la sumatoria de los predios existentes en cada una de las urbanizaciones o sectores que conforman cada Zona.
2. Los metros lineales de frontera de calles detallados por cada una de las dos (2) zonas, que permitirán obtener el total de metros lineales de barrido.
3. Frecuencia semanal de barrido, entendida como las veces dentro de una semana en que la zona percibe el servicio de limpieza y barrido de calles.
4. Los metros lineales TOTALES por zonas, entendido como los Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia de barrido; obtenida por las mediciones reales de los predios del distrito.
5. Total de metraje barrido por frecuencia, que es el producto resultante de multiplicar la frecuencia de barrido semanal por los metros lineales totales de cada zona.

Se entiende por frecuencia de barrido, a la cantidad de veces que se barre una misma calle durante una semana por las diferentes zonas del distrito; tal es así que si en una semana se barre un número determinado de veces por una zona, entonces los contribuyentes, de dicha zona, se benefician con el servicio de barrido con dicho número determinado de frecuencias

El costo de Barrido de Calles, se ha distribuido conforme se puede apreciar y analizar del cuadro gráfico adjunto:

#### COSTO TOTAL POR ZONAS (En Nuevos Soles)

Zonas	Frecuencia de Barrido Semanal	Cantidad de Predios N°	Metros lineales totales por frontera	Espacio Total Barrido x Frecuencia ml.	Porcentaje de Participación	Costo Total del Servicio	Costo Total por Zonas S/.
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (3)	(5) = (4) / Tot (4)	(6)	(7) = (6) * (5) / 100
Zona I	7	2,296	20,793.48	145,554.36	76.5639	117,523.74	89,980.75
Zona II	4	2,127	11,138.50	44,554.00	23.4361		27,542.99
<b>TOTAL</b>		<b>4,423</b>	<b>31,931.98</b>	<b>190108.36</b>	<b>100.00</b>		<b>117,523.74</b>

#### 3.1.3 TASAS PARA ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES.-

En función a la frecuencia de barrido semanal (1) y a los metros lineales de frontera (3), se obtiene el espacio total de barrido (4) que nos permite establecer el porcentaje de participación por cada una de las zonas (5), que aplicado al costo total del servicio nos da como resultado el costo total por cada zona. El porcentaje de participación de cada una de las zonas, se obtiene del espacio total de barrido por cada zona (4) entre el total de espacio de barrido por frecuencia (total (4)), este porcentaje es aplicado al costo total del servicio (6) y nos permite obtener el costo total del servicio por cada zona (7).

A efectos de determinar las tasas anuales del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2010 en el distrito de Pachacámac, se divide el costo total del servicio por cada zona entre el total de metros lineales de frontera por cada zona, tal como se detalla en siguiente cuadro gráfico:

**TASA ANUAL POR METRO LINEAL – BARRIDO DE CALLES**  
(En Nuevos Soles)

Zonas	Frecuencia de Barrido Semanal	Cantidad de Predios N°	Metros lineales totales por frontera	Espacio Total Barrido x Frecuencia ml.	Porcentaje de Participación	Costo Total del Servicio	Costo Total por Zonas S/.	Costo Unitario Anual metro lineal ml. S/.
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (3)	(5) = (4) / Tot (4)	(6)	(7) = (6) * (5) / 100	(8) = (7) / (3)
Zona I	7	2,296	20,793.48	145,554.36	76.5639	117,523.74	89,980.75	4.3274
Zona II	4	2,127	11,138.50	44,554.00	23.4361		27,542.99	2.4728
<b>TOTAL</b>		<b>4,423</b>	<b>31,931.98</b>	<b>190108.36</b>	<b>100.00</b>		<b>117,523.74</b>	

**TASA DE BARRIDO DE CALLES - 2010**  
(En Nuevos Soles Mensuales por metro lineal de frontera)

Zonas	Cantidad de Predios N°	Costo Unitario Anual metro lineal ml. S/.	Costo Unitario Mensual metro lineal ml. S/.
	(1)	(2)	(3) = (2) / (12)
Zona I	2,296	4.3274	0.3606
Zona II	2,127	2.4728	0.2061
	4,423		

Asimismo para la determinación de la tasa para cada predio, se ha considerado la longitud de frentis que da a la vía pública de cada predio, establecidas sobre la base de la revisión de los planos catastrales que posee la Municipalidad lo que ha permitido conocer con exactitud los frentis de todos los predios con frente a las vías objeto del servicio.

No obstante, los contribuyentes que no se encuentren conformes con el metro lineal de frontera determinado por la Municipalidad podrá presentar una Declaración Jurada en la cual consigne el tamaño de frontera de su predio y sobre el cual se procederá hacer el recalcu correspondiente.

### 3.1.4 COMPARACION DE TASAS 2009-2010

**CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2009-2010**  
(En Nuevos Soles)

Zonas	2009		2010		% DE VARIACION
	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL X ML.	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL X ML.	
Zona I	1818	0.3890	2296	0.3606	-7.30%
Zona II	1486	0.2590	2127	0.2061	-20.44%
<b>TOTAL</b>	<b>3304</b>		<b>4423</b>		

En el cuadro comparativo, se puede verificar que para el ejercicio 2010, la tasa de barrido de calles ha disminuido en las zonas I y II, debido al incremento del número de predios y a los metros lineales de frentis.

### 3.2.- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, se distribuye entre los 19,106 contribuyentes que son propietarios de 19,372 predios afectos al tributo.

En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos e inafectos al tributo por cada una de las zonas establecidas, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Informática mediante *Memorandum N° 217-2009*

**CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS**

ZONAS	AFECTOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS
ZONA I	1,754	1,897	2,878	2,980	4,632	4,877
ZONA II	1,478	1,614	1,476	1,509	2,954	3,123
ZONA III	15,874	15,861	1,748	1,757	17,622	17,618
<b>TOTAL</b>	<b>19,106</b>	<b>19,372</b>	<b>6,102</b>	<b>6,246</b>	<b>25,208</b>	<b>25,618</b>

### USOS.-

La segmentación se ha establecido diferenciando el universo de predios por el tipo de actividad realizada o utilidad brindada al predio, ya que cada actividad genera cantidades promedio diferentes de residuos sólidos.

Al respecto, de conformidad con la información brindada por el área encargada de prestar el servicio de recolección de residuos sólidos, según la cantidad de residuos sólidos producidos, los predios del distrito de PACHACAMAC, se han agrupado en los siguientes usos:

Casa Habitación, Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros consultorios, Mercados y similares, Grandes Almacenes, Salud y similares, Industrias y similares, Educacional y similares, Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres), Fundación, Asociación, Congregación y similares, y Dependencias Gubernamentales; asimismo los terrenos sin construir, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial N° 106, no han sido considerados para efectos de la distribución del servicio de recolección de Residuos Sólidos.

#### USOS

USOS		TOTAL PREDIOS
A	Casa Habitación	18,753
B	Tiendas, Bodegas, Farmacia, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros	443
C	Mercados y similares	9
D	Grandes Almacenes y similares	1
E	Salud y similares	12
F	Industrias y similares	56
G	Educacional y similares	48
H	Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)	37
I	Fundación, Asociación, Congregación y similares	11
J	Dependencia Gubernamentales	2
<b>TOTAL</b>		<b>19,372</b>

#### ZONAS.-

De acuerdo a la ubicación de los predios se han establecido tres (3) zonas de prestación de servicio:

##### ZONA 1

Comprende a los siguientes sectores, Cercado, CPR. San Miguel, Fundo Mama Cecilia, Las Viñas, Matamoros, Limones, Guanábanos, Villalobos, Casa Blanca, San Fernando.

##### ZONA 2

Comprende a los siguientes sectores, Huertos de Lurin, Huertos de Villena, Rinconada Alta y Baja, Huertos de Pachacámac, Casica, El Olivar, Pampa Grande, Villa Libertad, Buena Vista, Villa Poeta José Gálvez Barrenechea, CPR. Las Palmas, Villa Alejandro Primera y Segunda Etapa, San Camilo, Quebrada de Jazmín, Clara Luisa, Los Almácigos, Martha Milagro Alta y Baja, Mamacona Alta, Santísimo Salvador de Las Palmas, Asociación de Posesionarios de Playa San Antonio, Las Laderas de Pachacámac, Sector A, La Viña José Gálvez, Los Cristales, Las Orquídeas, Nuevo Amanecer, Agrupamiento de Familia Las Palmas, Residencial Villa Las Palmas, Agrupamiento de Familias La Corona, Primero de Diciembre, Villa San Luís, Asociación de Vivienda Vista Alegre, Programa de Vivienda Las Flores de Pachacámac y Villa Alejandro Ampliación.

##### ZONA 3

Comprende los siguientes sectores, CPR. Quebrada Verde, CPR. Guayabo, CPR. Picapiedra, CPR. Santa Anita, CPR. Huertos de Manchay, Las Lomas, Paúl Poblet, Las Dunas y otros sectores no ubicados en la Zona I y II.

#### GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS POR ZONAS.-

Para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha obtenido la cantidad de toneladas generadas diariamente por cada una las zonas, lo que nos permite obtener la cantidad de residuos sólidos, generados por mes y año, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS POR ZONAS (En Toneladas)

ZONAS	GENERACION DE RR.SS. (TN/DIA)	% POR ZONA	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	% POR ZONA
	A	B = A / TOT A	C	B = A / TOT A
ZONA I	4.1921	15.17972%	750,784.64	113,966.97
ZONA II	2.9144	10.55321%		79,231.87
ZONA III	20.5099	74.26708%		557,585.80
TOTAL	27.6164	100.00%		750,784.64

#### GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USOS.-

Asimismo, una vez obtenido el promedio de residuos generados por cada zona, se procedido a obtener el promedio de residuos sólidos generados por cada uso del predio, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**RESIDUOS SOLIDOS POR USO**

USOS	TOTAL PREDIOS	GENERACION RR.SS. POR USO (Kg/día)	GENERACION RR.SS. POR USO (Tng/día)	GENERACION TOTAL RR.SS. POR USO (Tng/día)	ZONA I		ZONA II		ZONA III		
					N° PREDIOS	GENER. RR.SS. (Tn/día)	N° PREDIOS	GENER. RR.SS. (Tn/día)	N° PREDIOS	GENER. RR.SS. (Tn/día)	
					E	F = E * D / A	G	H = G * D / A	I	J = I * D / A	
A	B	C = B / 1000	D = A * C	E	F = E * D / A	G	H = G * D / A	I	J = I * D / A		
A	Casa Habitación	18,753	1.2264	0.00123	22.99932	1,721	2.11069	1,451	1.77956	15,581	19.10907
B	Tiendas, Bodegas, Farmacia, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros	443	1.840	0.00184	0.81512	116	0.21344	110	0.20240	217	0.39928
C	Mercados y similares	9	45.000	0.04500	0.40500	3	0.13500	1	0.04500	5	0.22500
D	Grandes Almacenes y similares	1	70.000	0.07000	0.07000	0	0.00000	1	0.07000	0	0.00000
E	Salud y similares	12	18.830	0.01883	0.22596	1	0.01883	3	0.05649	8	0.15064
F	Industrias y similares	56	39.465	0.03946	2.21004	39	1.53913	15	0.59197	2	0.07893
G	Educacional y similares	48	15.000	0.01500	0.72000	10	0.15000	5	0.07500	33	0.49500
H	Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)	37	3.000	0.00300	0.11100	5	0.01500	23	0.06900	9	0.02700
I	Fundación, Asociación, Congregación y similares	11	5.000	0.00500	0.05500	2	0.01000	5	0.02500	4	0.02000
J	Dependencia Gubernamentales	2	2.500	0.00250	0.00500	0	0.00000	0	0.00000	2	0.00500
<b>TOTAL</b>		<b>19,372</b>			<b>27.6164</b>	<b>1,897</b>	<b>4.19210</b>	<b>1,614</b>	<b>2.91442</b>	<b>15,861</b>	<b>20.50992</b>

- (1) Generación de RR.SS. Kg/día 27,616.44  
 (2) Promedio de Habitantes 67,553  
 (3) Generación Per Cápita (Kg/día/han) 0.4088  
 (4) Factor de Variación por Habitante 1/3 = 0.3333

Fuente INEI – Censos Nacionales 2007 : XI de Población y VI de Vivienda  
 División de (1) / (2)

**DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO POR ZONAS Y USOS.-**

Obtenido los promedios de residuos sólidos generados por cada zona y por cada uno de los usos establecidos, se procedió a determinar el costo por cada uso de acuerdo a la zona en que se ubican los predios.

**ZONA 1.-**

Para la zona 1, se determino un costo anual de **S/. 113, 966.97** (Ciento Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis con 97/100 Nuevos Soles), costo que fue distribuido entre cada uno de los diez (10) usos establecidos para este servicio, la metodología utilizada para obtener el costo total por uso, es obtener el porcentaje de participación de acuerdo al promedio de residuos sólidos generados en cada uno de los usos, obtenido el costo total de cada uso se procedió a distribuir este entre el total de metros cuadrados de área construida de cada uso, para finalmente obtener el costo anual por metro cuadrado expresado en nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TAMAÑO AREA CONSTR. M2	RR.SS. ACUMULADOS GENERADOS TN. / PREDIO DIARIO	RR.SS. ACUMULADOS GENERADOS TN / AÑO	PROPORCION DE RR.SS. %	COSTO TOTAL RR.SS. S/.	COSTO TOTAL POR USO S/.	COSTO ANUAL M2 POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/.
A	1,721	250,532.93	2.1107	770.40	50.34935%	113,966.97	57,381.62	0.229038	0.019087
B	116	42,865.30	0.2134	77.91	5.09149%		5,802.61	0.135369	0.011281
C	3	1,858.20	0.1350	49.28	3.22035%		3,670.13	1.975100	0.164592
D	0	0.00	0.0000	0.00	0.00000%		0.00	0.000000	0.000000
E	1	1,247.26	0.0188	6.87	0.44918%		511.92	0.410432	0.034203
F	39	35,937.74	1.5391	561.78	36.71512%		41,843.11	1.164322	0.097027
G	10	8,255.57	0.1500	54.75	3.57816%		4,077.92	0.493960	0.041163
H	5	3,312.39	0.0150	5.48	0.35782%		407.79	0.123111	0.010259
I	2	1,785.00	0.0100	3.65	0.23854%		271.86	0.152303	0.012692
J	0	0.00	0.0000	0.00	0.00000%		0.00	0.000000	0.000000
<b>TOTAL</b>	<b>1,897.00</b>	<b>345,794.39</b>	<b>4.1921</b>	<b>1,530.12</b>	<b>100.00%</b>		<b>113,966.97</b>		

**ZONA 2.-**

Para la zona 2, se determino un costo anual de **S/. 79, 231.87** (Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Uno con 87/100 Nuevos Soles), costo que fue distribuido entre cada uno de los diez (10) usos establecidos para este servicio, la metodología utilizada para obtener el costo total por uso, es obtener el porcentaje de participación de acuerdo al promedio de residuos sólidos generados en cada uno de los usos, obtenido el costo total de cada uso se procedió a distribuir este entre el total de metros cuadrados de área construida de cada uso, para finalmente obtener el costo anual por metro cuadrado expresado en nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TAMAÑO AREA CONSTR. M2	RR.SS. ACUMULADOS GENERADOS TN. / PREDIO DIARIO	RR.SS. ACUMULADOS GENERADOS TN / AÑO	PROPORCION DE RR.SS. %	COSTO TOTAL RR.SS. S/.	COSTO TOTAL POR USO S/.	COSTO ANUAL M2 POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/.
	A	B	C	D = C * 365	E = D / TOTAL D	F	G = F * E	H = G / B	I = H / 12
A	1,451	165,888.58	1.7796	649.54	61.06%	79,231.87	48,379.28	0.291637	0.024303
B	110	21,517.07	0.2024	73.88	6.94%		5,502.48	0.255726	0.021311
C	1	200.00	0.0450	16.43	1.54%		1,223.38	6.116884	0.509740
D	1	7,326.35	0.0700	25.55	2.40%		1,903.03	0.259752	0.021646
E	3	431.58	0.0565	20.62	1.94%		1,535.75	3.558426	0.296536
F	15	24,786.36	0.5920	216.07	20.31%		16,093.51	0.649289	0.054107
G	5	7,546.12	0.0750	27.38	2.57%		2,038.96	0.270200	0.022517
H	23	4,085.28	0.0690	25.19	2.37%		1,875.84	0.459172	0.038264
I	5	4,365.00	0.0250	9.13	0.86%		679.65	0.155705	0.012975
J	0	0.00	0.0000	0.00	0.00%		0.00	0.000000	0.000000
<b>TOTAL</b>	<b>1,614.00</b>	<b>236,146.34</b>	<b>2.9144</b>	<b>1,063.76</b>	<b>100.00%</b>		<b>79,231.87</b>		

**ZONA 3.-**

Para la zona 3, se determino un costo anual de **S/. 557, 585.80** (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), costo que fue distribuido entre cada uno de los diez (10) usos establecidos para este servicio, la metodología utilizada para obtener el costo total por uso, es obtener el porcentaje de participación de acuerdo al promedio de residuos sólidos generados en cada uno de los usos, obtenido el costo total de cada uso se procedió a distribuir este entre el total de metros cuadrados de área construida de cada uso, para finalmente obtener el costo anual por metro cuadrado expresado en nuevos soles, tal como se muestra en el siguiente cuadro

USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TAMAÑO AREA CONSTR. M2	RR.SS. ACUMULADOS GENERADOS TN. / PREDIO DIARIO	RR.SS. ACUMULADOS GENERADOS TN / AÑO	PROPORCION DE RR.SS. %	COSTO TOTAL RR.SS. S/.	COSTO TOTAL POR USO S/.	COSTO ANUAL M2 POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/.
	A	B	C	D = C * 365	E = D / TOTAL D	F	G = F * E	H = G / B	I = H / 12
A	15,581	730,619.60	19.1091	6,974.81	93.17%	557,585.80	519,502.08	0.711043	0.059254
B	217	28,087.06	0.3993	145.74	1.95%		10,854.89	0.386473	0.032206
C	5	1,940.00	0.2250	82.13	1.10%		6,116.88	3.153033	0.262753
D	0	0.00	0.0000	0.00	0.00%		0.00	0.000000	0.000000
E	8	1,525.41	0.1506	54.98	0.73%		4,095.32	2.684735	0.223728
F	2	1,399.89	0.0789	28.81	0.38%		2,145.80	1.532835	0.127736
G	33	15,998.78	0.4950	180.68	2.41%		13,457.14	0.841136	0.070095
H	9	6,321.38	0.0270	9.86	0.13%		734.03	0.116118	0.009677
I	4	4,898.60	0.0200	7.30	0.10%		543.72	0.110996	0.009250
J	2	290.00	0.0050	1.83	0.02%		135.93	0.468727	0.039061
<b>TOTAL</b>	<b>15,861.00</b>	<b>791,080.72</b>	<b>20.5099</b>	<b>7,486.12</b>	<b>100.00%</b>		<b>557,585.80</b>		

**DETERMINACION DE LA TASA PARA EL USO CASA - HABITACION.-**

Habiendo obtenido el costo mensual por m2 de área construida introduciendo el criterio de tamaño en la distribución del costo, debe aplicarse el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{MONTO A PAGAR MENSUAL} = \text{CM} * \text{ACP} * (1 + (\text{NH} - \text{NHP}) * \text{FVPH})$$

Donde :

ACP : Área Construida del Predio  
 CM : Costo mensual m2  
 NH : Número de Habitantes del Predio  
 NHP : Número Promedio de Habitantes por Zona  
 FVPH : Factor de Variación por Habitante

El promedio de habitantes por predio es de 3.448164974 (Dato obtenido del INEI – Censos Nacionales 2007 : XI de Población y VI de Vivienda), sin embargo la variable evaluada es el número de habitante, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido, con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHP).

El Factor de Variación por Habitante (FVPH) es igual a dividir un predio (1) de uso casa habitación entre el dato promedio de habitantes del distrito (3), el mismo que resulta igual a 0.3333, con lo que la fórmula para el cálculo del monto mensual a pagar es :

$$\text{MONTO A PAGAR MENSUAL} = \text{CM} * \text{ACP} * (1 + (\text{NH} - 3) * 0.3333)$$

Donde :

ACP : Área Construida del Predio  
CM : Costo mensual m2  
NH : Número de Habitantes del Predio

Para la determinación de los arbitrios del año 2010 para aquellos predios que no han presentado su declaración jurada de habitantes se determinará como número de habitantes 3 (igual al promedio de habitantes del distrito). La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

#### **DETERMINACION DE LA TASA PARA OTROS USOS.-**

Habiendo obtenido el costo mensual por m2 de área construida introduciendo el criterio de tamaño en la distribución del costo, debe aplicarse el criterio de tamaño de área construida expresada en metros cuadrados (m2) para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor área construida debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{MONTO A PAGAR MENSUAL} = \text{ACP} * \text{CM}$$

Donde :

ACP : Área Construida del Predio  
CM : Costo mensual por metro cuadrado por Uso

#### **COMPARATIVO DE TASAS 2009-2010.-**

Las tasas proyectadas para el ejercicio 2010, han disminuido en relación a las determinadas en el ejercicio 2009, considerando que se han incrementado 2,348 predios, respecto al ejercicio 2009; asimismo la disminución de la tasa obedece a la aplicación del promedio de habitantes por zona y el número de habitantes por predio, según la fuente del INEI Censos Nacionales 2007; XI de Población y VI de Vivienda.

Zonas	2009		2010		% DE VARIACION
	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL X M2	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL X M2.	
Zona I	1506	0.7550	1721	0.0191	-97.47%
Zona II	1269	0.7550	1451	0.0243	-96.78%
Zona III	13630	0.7550	15581	0.0593	-92.15%
TOTAL	16405		18753		

#### **COMPARATIVO DE TASAS DE OTROS USOS 2009-2010.-**

USOS	ZONA I			ZONA II			ZONA III		
	2009	2010	% VARIACION	2009	2010	% VARIACION	2009	2010	% VARIACION
B Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros consultorios	0.121900	0.011281	-90.75%	0.1052	0.0213	-79.74%	0.166000	0.032206	-80.60%
C Mercados y similares	0.226500	0.164592	-27.33%	0.0000	0.5097	100.00%	0.384800	0.262753	-31.72%
D Grandes Almacenes	0.000000	0.000000	0.00%	0.0559	0.0216	-61.28%	0.000000	0.000000	0.00%
E Salud y similares	0.061600	0.034203	-44.48%	0.0000	0.2965	100.00%	0.232900	0.223728	-3.94%
F Industrias y similares	0.000000	0.097027	100.00%	0.3425	0.0541	-84.20%	1.311400	0.127736	-90.26%
G Educacional y similares	0.105200	0.041163	-60.87%	0.0756	0.0225	-70.22%	0.227600	0.070095	-69.20%
H Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)	0.078300	0.010259	-86.90%	0.0767	0.0383	-50.11%	0.015300	0.009677	-36.75%
I Fundación, Asociación, Congregación y similares	0.104200	0.012692	-87.82%	0.0000	0.0130	100.00%	0.035900	0.009250	-74.24%
J Dependencias Gubernamentales	0.000000	0.000000	0.00%	0.0000	0.0000	0.00%	0.053200	0.039061	-26.58%

### 3.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.-

El costo del servicio por el mantenimiento de Parques y Jardines Públicos se distribuye entre los 22, 479 contribuyentes que son propietarios de los 22, 544 predios afectos al tributo. En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos e inafectos al tributo por cada una de las ubicaciones establecidas, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Informática mediante Memorandum N° 217-2009.

#### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

UBICACIÓN	AFECTOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS
UBICACIÓN 1	390	397	14	16	404	413
UBICACIÓN 2	651	654	27	32	678	686
UBICACIÓN 3	21,438	21,493	2,688	3,026	24,126	24,519
<b>TOTAL</b>	<b>22,479</b>	<b>22,544</b>	<b>2,729</b>	<b>3,074</b>	<b>25,208</b>	<b>25,618</b>

#### 3.3.1 SEGMENTACIÓN DE LOS PREDIOS.-

Para efectos de la distribución del costo del servicio entre los predios del distrito, se ha segmentado los predios en tres ubicaciones

##### UBICACIÓN UNO.-

Son los predios ubicados frente a los 32 parques o a áreas verdes mantenidas por la Municipalidad, predios que han percibido una mayor intensidad de disfrute del servicio. Tiene un factor de ubicación de 34 %.

##### UBICACIÓN DOS.-

Los predios de la ubicación dos tienen un factor de ubicación de 26 %. Son los predios que sin tener frente DIRECTO al parque o área verde, se encuentran en zonas contiguas o aledañas a parques, ubicados dentro de la segunda, tercera y cuarta fila de predios adyacentes a los 32 parques o áreas verdes.

##### UBICACIÓN TRES.-

Los predios de la ubicación tres, comprende aquellos que tienen una ubicación distinta a las ubicaciones 1 y 2, tienen un factor de ubicación de 0%.

#### 3.3.2 TASAS PROYECTADAS PARA PARQUES Y JARDINES.-

El costo será distribuido entre los contribuyentes afectos del distrito, en base al siguiente criterio:

1. **Criterio de UBICACIÓN DE PREDIOS.-** La relación con la cercanía o lejanía respecto a las áreas verdes del distrito, se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado, (mayor o menor goce del beneficio ambiental de recreación, deporte, ornato, etc.).

Ubicación	Ubicación de Predios	N° de Predios
Ubicación 1	Predio Frente a un área verde	397
Ubicación 2	Predio cerca de un área verde	654
Ubicación 3	Predio alejado de un área verde	21,493
<b>Total de Predios</b>		<b>22,544</b>

Fuente: Gerencia de Informática - Memorandum N° 217-2009.

2. **Criterio de la intensidad del DISFRUTE SEGÚN UBICACION** del servicio, que se mide en las veces que un contribuyente hace uso de los parques y/o áreas verdes del distrito, para lo cual primero se obtiene la cantidad muestra que permitirá hallar el factor de ubicación del predio, tal y como se muestra en los siguientes cuadros:

#### OBTENCION DE LA CANTIDAD MUESTRA;

UBICACIÓN	UBICACIÓN DE PREDIOS	PREDIOS	MUESTRA	
			(5%)	CANTIDAD
Ubicación 1	Frente a un área verde	397	19.85	19
Ubicación 2	Cerca a un área verde	654	32.70	32
Ubicación 3	Alejado de un área verde	21,493	1,074.65	1,074
<b>Total Predios</b>		<b>22,544</b>		

Fuente: Informe N° 389-2009-MDP/GCS/SGLPPJ

#### DISFRUTE SEGÚN UBICACION

UBICACIÓN	MUESTRA	DISFRUTAN DEL AREA VERDE?		%	FACTOR DE UBICACIÓN
		SI	NO		
Ubicación 1	19	14	5	73.68%	0.74
Ubicación 2	32	21	11	65.63%	0.66
Ubicación 3	1,074	526	548	48.98%	0.49
		1,125	561		

Fuente: Informe N° 389-2009-MDP/GCS/SGLPPJ

Las Tasas proyectadas para el servicio de parques jardines para el ejercicio 2010, se obtiene de la siguiente manera:

- Hallando el costo ponderado por ubicación, que resulta de relacionar el factor de ubicación obtenido por el número de predios por cada ubicación.
- Obtenido el costo ponderado por ubicación, este se aplica al total del costo ponderado y nos da como resultado el porcentaje de participación sobre el costo, al cual aplicado al costo total del servicio, da como resultado el costo anual por ubicación.
- La Tasa Anual por cada predio se obtiene de dividir el Costo Anual por Ubicación entre el número de predios por cada ubicación.

**DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES – 2010**  
(En Nuevos Soles)

UBICACIÓN	Nº PREDIOS	FACTOR DE UBICACIÓN	COSTO PONDERADO POR UBICACIÓN	% DE PARTICIPACION SOBRE EL COSTO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	COSTO ANUAL POR UBICACIÓN	TASA ANUAL S/.
	1	2	3 = 1 * 2	4 = 3 % Tot 3	5	6 = 4 % 5	7 = 6 / 1
Ubicación 1	397	0.74	292.53	2.60		6,252.15	15.75
Ubicación 2	654	0.66	429.19	3.82		9,173.00	14.03
Ubicación 3	21,493	0.49	10,526.37	93.58		224,979.55	10.47
Total	22,544		11,248.08	100.00	240,404.71	240,404.71	

**3.3.4 COMPARACION DE TASAS 2009-2010.-**

**CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2009-2010**  
(En Nuevos Soles)

La tasa para el ejercicio 2010, ha disminuido con relación al año 2009

UBICACIÓN	2009		2010		% DE VARIACION
	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL POR PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL POR PREDIO	
Ubicación 1	381	1.3271	397	1.3124	-1.11%
Ubicación 2	662	1.2674	654	1.1688	-7.78%
Ubicación 3	15982	1.0808	21493	0.8723	-19.29%
Total	17025		22544		

**3.3.5 RELACION DE PARQUES Y JARDINES 2010.-**

Nro.	NOMBRE DEL PARQUE	UBICACIÓN	DIRECCION	AREA
1	PLAZA DE ARMAS	CERCADO DE PACHACAMAC	Mz. 47 LOTE 1	4.492,90
2	AREA VERDE S/N	CERCADO DE PACHACAMAC	Mz. 27 LOTE 20	41,50
3	AREA VERDE S/N	CERCADO DE PACHACAMAC	Mz. 37 LOTE 24	14,30
4	HEROES DEL CENEP	CERCADO DE PACHACAMAC	Mz. 42 LOTE 1	583,40
5	PARQUE ABELARDO QUIÑONES	CERCADO DE PACHACAMAC	Mz. 51 LOTE 1	924,20
6	PARQUE CENTRAL	HUERTOS DE MANCHAY		16.540,00
7	PARQUE Nº 2	HUERTOS DE MANCHAY	Mz. F-1	4.250,00
8	PARQUE S/N	C.P.R. CURVA ZAPATA	Mz. E LOTE 11	1.618,00
9	PARQUE S/N	C.P.R. CURVA ZAPATA	Mz. D LOTE 05	2.387,70
10	PARQUE S/N	C.P.R. CURVA ZAPATA	Mz. E LOTE 02	600,00
11	PARQUE S/N	C.P.R. CURVA ZAPATA	Mz. G LOTE 11	519,30
12	PARQUE CURVA ZAPATA	C.P.R. CURVA ZAPATA	Mz. H LOTE 05	2.925,30
13	PARQUE MANCHAY ALTO	MANCHAY ALTO	Mz. D LOTE 01	1.687,50
14	PARQUE S/N	MANCHAY ALTO	Mz. F LOTE 02	93,20
15	PARQUE PICAPIEDRA Nº 2	C.P.R. PICAPIEDRA	Mz. K' LOTE 01	3.718,70
16	PARQUE S/N	C.P.R. PICAPIEDRA	Mz. N' LOTE 10	584,00
17	PARQUE S/N	C.P.R. PICAPIEDRA	Mz. P LOTE 12	450,00
18	PARQUE PICAPIEDRA Nº 1	C.P.R. PICAPIEDRA	Mz. I' LOTE 01	1.148,60
19	PARQUE QUEBRADA VERDE Nº 2	C.P.R. QUEBRADA VERDE	Mz. T' LOTE 01	3.042,50
20	PARQUE S/N	C.P.R. QUEBRADA VERDE	Mz. I' LOTE 02	523,20
21	PARQUE QUEBRADA VERDE Nº 1	C.P.R. QUEBRADA VERDE	Mz. J' LOTE 01	4.797,50
22	PARQUE LA MESETA	C.P.R. LA MESETA	Mz. H'	1.423,00
23	PARQUE GUAYABO	C.P.R. GUAYABO	Mz. P LOTE 03	4.301,70
24	PARQUE S/N	C.P.R. GUAYABO	Mz. Z LOTE 08	1.665,80
25	PARQUE S/N	C.P.R. GUAYABO	Mz. X' LOTE 10	1.077,40
26	PARQUE CIVICO	PORTADA DE MANCHAY III	Mz. E LOTE 07	1.237,76
27	PARQUE INTEGRADOR	PORTADA DE MANCHAY III	Mz. B6 LOTE 01	1.792,00
28	PARQUE Nº 2	SECTOR G		6.082,35
29	AREAS VERDES S/N	PORTADA DE MANCHAY II SECTOR A		2.071,80
30	PARQUE Nº 1	HUERTOS DE MANCHAY	Mz. J	1.325,04
31	PARQUE Nº 2	HUERTOS DE MANCHAY		3.414,90
32	PARQUE Nº 3	HUERTOS DE MANCHAY	Mz. G	1.092,35
<b>TOTAL</b>				<b>76.425,90</b>

### 3.4.- SERVICIO DE SERENAZGO

El costo del servicio se distribuye entre los 25, 128 contribuyentes que son propietarios de los 25, 538 predios afectos al tributo. En el siguiente cuadro se muestra los contribuyentes y predios afectos e inafectos al tributo por cada una de las zonas establecidas, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Informática mediante Memorandum N° 217-2009...

ZONAS	AFECTOS		INAFECTOS		TOTALES	
	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS	CONTRIB.	PREDIOS
ZONA I	4,543	4,571	10	10	4,553	4,581
ZONA II	3,316	3,328	10	10	3,326	3,338
ZONA III	5,531	5,547	20	20	5,551	5,567
ZONA IV	11,738	12,092	40	40	11,778	12,132
<b>TOTAL</b>	<b>25,128</b>	<b>25,538</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>25,208</b>	<b>25,618</b>

#### 3.4.1 SEGMENTACIÓN DE LOS PREDIOS.-

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI y 0053-41-AI emitidas por el Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido se ha procedido a la zonificación del distrito en 4 zonas, considerando que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad.

La zonificación de las zonas de riesgo se detalla a continuación

<b>ZONA I</b>	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Pachacámac Histórico y Paul Poblet Lino.
<b>ZONA II</b>	Comprende los predios ubicados en la zona denominada Poblados Rurales
<b>ZONA III</b>	Comprende los predios ubicados en la zona denominada José Gálvez Barrenechea
<b>ZONA IV</b>	Comprende los predios ubicados en la zona denominada Huertos de Manchay

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial, es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de serenazgo.

En ese sentido, se han diferenciado los predios de acuerdo al Uso de estos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro;

#### NUMERO DE PREDIOS POR USOS Y POR ZONAS

USOS		ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV	TOTAL
A	Terrenos Sin Construir / Terrenos Agrícolas	1,326	963	1,198	1,452	4,939
B	Casa Habitación	2,976	2,316	4,278	10,411	19,981
C	Templos, Monasterios, Fundación, Asociación, Congregación	7	2	0	2	11
D	Servicios de Salud	3	6	1	2	12
E	Servicios de Educación	11	10	4	23	48
F	Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas	172	31	54	186	443
G	Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)	21	0	8	9	38
H	Mercados y Similares	3	0	1	5	9
I	Industrias, Grandes Almacenes, Centros de Esparcimiento	52	0	3	2	57
<b>TOTAL</b>		<b>4,571</b>	<b>3,328</b>	<b>5,547</b>	<b>12,092</b>	<b>25,538</b>

#### DISTRIBUCION DEL COSTO.-

Para distribuir el costo del servicio, se ha tomado en cuenta como criterio el nivel de peligrosidad que presenta cada zona.

De acuerdo al Informe N° 396-2009-MDP/GSC-SGSC emitido por la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana se han determinado los índices de riesgo por zonas, el mismo que se ha obtenido en función al número de ocurrencias en cada zona tomado como base la información registrada en el sistema de información de ocurrencias de dicha sub-gerencia, tal como se muestra en el cuadros siguiente:

#### DETERMINACION DE INTERVENCIONES POR ZONAS (ASPECTO DELICUENCIAL Y ASISTENCIA BRINDADA)

USOS	NUMERO DE INTERVENCIONES (Apoyo en asistencias delictuales y Casos de Asistencias brindadas)				TOTAL DE INTERVENCIONES POR USO
	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV	
A Terrenos Sin Construir / Terrenos Agrícolas	45	20	57	85	207
B Casa Habitación	90	50	186	326	652

USOS	NUMERO DE INTERVENCIONES (Apoyo en asistencias delictuales y Casos de Asistencias brindadas)				TOTAL DE INTERVENCIONES POR USO
	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV	
C Templos, Monasterios, Fundación, Asociación, Congregación	2	1	0	2	5
D Servicios de Salud	35	23	20	41	119
E Servicios de Educación	60	30	45	75	210
F Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas	85	25	45	112	267
G Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)	65	0	25	65	155
H Mercados y Similares	53	0	35	65	153
I Industrias, Grandes Almacenes, Centros de Esparcimiento	65	0	30	20	115
<b>TOTAL INTERVENCIONES POR ZONA</b>	<b>500</b>	<b>149</b>	<b>443</b>	<b>791</b>	<b>1883</b>

Con el dato proporcionado se pondero el total de intervenciones por zonas a efectos de poder distribuir el costo por zona, obteniéndose la siguiente distribución:

#### DISTRIBUCION DEL COSTO POR ZONA

COSTO ANUAL DEL SERVICIO	DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO POR ZONA			
	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
972,031.23	258,107.07	76,915.91	228,682.87	408,325.39

#### DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO.

Para la determinación de la tasa del servicio de Serenazgo, se procede en primer termino a determinar el costo anual por cada uso, en cada una de las zonas, utilizando la ponderación por uso relacionada con el costo total del servicio de cada zona; obtenido el costo total de cada uso, se procede a determinar el costo anual por cada predio, que resulta de dividir el costo total de cada uso entre el número de predios por uso; el costo mensual por predio es el resultado de dividir el costo anual por predio entre doce (meses del año).

#### TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO – 2010 (En Nuevos Soles)

ZONA	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	FACTOR DE RIESGO PONDERADO POR USO	PONDERACION TOTAL POR USO	% DE PARTICIP. SOBRE EL COSTO	COSO TOTAL POR ZONA	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	COSTO ANUAL POR PREDIO	COSTO MENSUAL POR PREDIO
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (3) / TOT (3)	(5)	(6) = (5) x (4)	(7) = (6) / (1)	(8) = (7) / 12
ZONA I	A	1,326	0.090000	119.340	17.16%	258,107.07	44,280.26	33.39	2.78
	B	2,976	0.180000	535.680	77.01%		198,760.25	66.79	5.57
	C	7	0.004000	0.028	0.00%		10.39	1.48	0.12
	D	3	0.070000	0.210	0.03%		77.92	25.97	2.16
	E	11	0.120000	1.320	0.19%		489.78	44.53	3.71
	F	172	0.170000	29.240	4.20%		10,849.29	63.08	5.26
	G	21	0.130000	2.730	0.39%		1,012.95	48.24	4.02
	H	3	0.106000	0.318	0.05%		117.99	39.33	3.28
	I	52	0.130000	6.760	0.97%		2,508.25	48.24	4.02
	<b>TOTAL</b>	<b>4,571</b>	<b>1.000000</b>	<b>695.626</b>	<b>100.00%</b>		<b>258,107.07</b>		
ZONA II	A	963	0.134228	129.262	14.13%	76,915.91	10,870.67	11.29	0.94
	B	2,316	0.335570	777.181	84.98%		65,359.47	28.22	2.35
	C	2	0.006711	0.013	0.00%		1.13	0.56	0.05
	D	6	0.154362	0.926	0.10%		77.89	12.98	1.08
	E	10	0.201342	2.013	0.22%		169.33	16.93	1.41
	F	31	0.167785	5.201	0.57%		437.42	14.11	1.18
	G	0	0.000000	0.000	0.00%		0.00	0.00	0.00
	H	0	0.000000	0.000	0.00%		0.00	0.00	0.00
	I	0	0.000000	0.000	0.00%		0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,328</b>	<b>1.000000</b>	<b>914.597</b>	<b>100.00%</b>		<b>76,915.91</b>		
ZONA III	A	1,198	0.128668	154.144	7.88%	228,682.87	18,012.41	15.04	1.25
	B	4,278	0.419865	1796.181	91.78%		209,890.99	49.06	4.09
	C	0	0.000000	0.000	0.00%		0.00	0.00	0.00
	D	1	0.045147	0.045	0.00%		5.28	5.28	0.44
	E	4	0.101580	0.406	0.02%		47.48	11.87	0.99
	F	54	0.101580	5.485	0.28%		640.98	11.87	0.99
	G	8	0.056433	0.451	0.02%		52.76	6.59	0.55
	H	1	0.079007	0.079	0.00%		9.23	9.23	0.77
	I	3	0.067720	0.203	0.01%		23.74	7.91	0.66
	<b>TOTAL</b>	<b>5,547</b>	<b>1.000000</b>	<b>1956.995</b>	<b>100.00%</b>		<b>228,682.87</b>		

ZONA	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	FACTOR DE RIESGO PONDERADO POR USO	PONDERACION TOTAL POR USO	% DE PARTICIP. SOBRE EL COSTO	COSO TOTAL POR ZONA	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	COSTO ANUAL POR PREDIO	COSTO MENSUAL POR PREDIO
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (3) / TOT (3)				
ZONA IV	A	1,452	0.107459	156.030	3.49%	408,325.39	14,232.01	9.80	0.82
	B	10,411	0.412137	4290.753	95.85%		391,372.79	37.59	3.13
	C	2	0.002528	0.005	0.00%		0.46	0.23	0.02
	D	2	0.051833	0.104	0.00%		9.46	4.73	0.39
	E	23	0.094817	2.181	0.05%		198.92	8.65	0.72
	F	186	0.141593	26.336	0.59%		2,402.21	12.92	1.08
	G	9	0.082174	0.740	0.02%		67.46	7.50	0.62
	H	5	0.082174	0.411	0.01%		37.48	7.50	0.62
	I	2	0.025284	0.051	0.00%		4.61	2.31	0.19
<b>TOTAL</b>	<b>12,092</b>	<b>1.000000</b>	<b>4476.611</b>	<b>100.00%</b>	<b>408,325.39</b>				

**CUADRO COMPARATIVO DE TASAS 2009-2010**

Las tasas obtenidas para el ejercicio 2010, han disminuido en todas las zonas, a consecuencia del incremento del número de predios afectos al tributo.

**RESUMEN DE TASAS MENSUALES POR ZONA Y POR USO**

ZONA	Usos	2009		2010		% DE VARIACION
		CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL X PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL X PREDIO	
ZONA I	A	1,166	2.79	1,326	2.78	-0.26%
	B	2,899	5.65	2,976	5.57	-1.49%
	C	7	2.11	7	0.12	-94.14%
	D	4	3.19	3	2.16	-32.15%
	E	12	7.01	11	3.71	-47.07%
	F	169	8.78	172	5.26	-40.13%
	G	19	8.10	21	4.02	-50.37%
	H	1	7.41	3	3.28	-55.77%
	I	14	11.98	52	4.02	-66.45%
<b>TOTAL</b>	<b>4,291</b>		<b>4,571</b>			
ZONA II	A	934	1.74	963	0.94	-45.94%
	B	2,290	3.51	2,316	2.35	-33.00%
	C	1	1.31	2	0.05	-96.41%
	D	5	1.99	6	1.08	-45.64%
	E	9	4.37	10	1.41	-67.71%
	F	36	5.47	31	1.18	-78.50%
	G	1	5.04	0	0.00	0.00%
	H	0	0.00	0	0.00	0.00%
	I	40	7.46	0	0.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>3,316</b>		<b>3,328</b>			
ZONA III	A	283	2.41	1,198	1.25	-48.01%
	B	2,888	4.87	4,278	4.09	-16.05%
	C	0	0.00	0	0.00	0.00%
	D	1	2.75	1	0.44	-84.01%
	E	4	6.05	4	0.99	-83.65%
	F	48	7.57	54	0.99	-86.93%
	G	8	6.98	8	0.55	-92.13%
	H	1	6.39	1	0.77	-87.96%
	I	3	10.33	3	0.66	-93.62%
<b>TOTAL</b>	<b>3,236</b>		<b>5,547</b>			
ZONA IV	A	572	1.75	1,452	0.82	-53.33%
	B	8,269	3.53	10,411	3.13	-11.26%
	C	2	1.32	2	0.02	-98.54%
	D	2	2.00	2	0.39	-80.30%
	E	19	4.39	23	0.72	-83.58%
	F	202	5.50	186	1.08	-80.43%
	G	5	5.07	9	0.62	-87.68%
	H	4	4.64	5	0.62	-86.54%
	I	2	7.50	2	0.19	-97.44%
<b>TOTAL</b>	<b>9,077</b>		<b>12,092</b>			

Las tasas mensuales obtenidas por cada zona y por uso, se detallan en el siguiente cuadro resumen;

USOS	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
A	2.78	0.94	1.25	0.82
B	5.57	2.35	4.09	3.13
C	0.12	0.05	0.00	0.02
D	2.16	1.08	0.44	0.39
E	3.71	1.41	0.99	0.72
F	5.26	1.18	0.99	1.08
G	4.02	0.00	0.55	0.62
H	3.28	0.00	0.77	0.62
I	4.02	0.00	0.66	0.19

## CUADRO A1

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**  
**COSTOS PROYECTADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2010**  
**ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>55,067.40</b>	<b>660,808.76</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>15,151.01</b>	<b>181,812.11</b>
<b>Personal Nominado-Permanente</b>						<b>3,945.81</b>	<b>47,349.71</b>
Obreros Chofer Compactadora	1	Persona	1798.50	100%		1,798.50	21,582.05
Obreros Ayudante Compactadora	1	Persona	1798.50	100%		1,798.50	21,582.05
Obreros Chofer Cargador Frontal	1	Persona	872.00	40%		348.80	4,185.60
<b>Personal Contratado</b>						<b>11,205.20</b>	<b>134,462.40</b>
Obreros ayudantes de camion recolector	12	Persona	654.00	100%		7,848.00	94,176.00
Obrero choferes de compactadoras	4	Persona	763.00	100%		3,052.00	36,624.00
Obrero chofer de volquete	1	Persona	763.00	40%		305.20	3,662.40
	20						
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>27,805.85</b>	<b>333,670.25</b>
Escoba de Paja tipo baja policia	30	Unidad	16.80			42.00	504.00
Recogedor de Metal	15	Unidad	13.00			16.25	195.00
Lampa carbonera	10	Unidad	33.00			27.50	330.00
Campana	5	Unidad	15.00			6.25	75.00
Detergente industrial de 25 kilos	12	bolsas	63.00			63.00	756.00
Cono de seguridad	10	Unidad	35.00			29.17	350.00
<b>Repuestos y Accesorios:</b>							
Bateria de 12 V. 23 Placas	14	Unidad	256.70			299.48	3,593.80
Filtro de Aire	15	Unidad	71.00			88.75	1,065.00
Filtro de aceite 466634	60	Unidad	46.69			233.45	2,801.40
Filtro de petroleo 8193841	60	Unidad	48.16			240.80	2,889.60
Filtro 20386080	30	Unidad	215.71			539.28	6,471.30
Filtro de aire compresora 8152009	15	Unidad	61.32			76.65	919.80
Filtro de motor BY PAS 477556	60	Unidad	81.55			407.75	4,893.00
Llantra delantera 1200x20-18 PL	12	Unidad	690.77			690.77	8,289.24
Llanta posterior 1200x20-18PLY	28	Unidad	698.32			1,629.41	19,552.96
Filtro de aire primario P181002	3	Unidad	220.82			55.21	662.46
Filtro de aire secundario p137641	3	Unidad	149.63			37.41	448.89
Filtro de petroleo LFP 14	12	Unidad	46.93			46.93	563.16
Filtro FS 1000	6	Unidad	71.35			35.68	428.10
Filtro de aceite motor LF 667	12	Unidad	36.22			36.22	434.64
<b>Lubricantes:</b>							
Aceite Motor Multigrado	200	Galones	40.00			666.67	8,000.00
Liquido de Freno	11	Unidad	42.00			38.50	462.00
Hidrolina	134	Unidad	72.50			809.58	9,715.00
Aditivo para Aceite de Motor	36	Unidad	80.00			240.00	2,880.00
Agua destilada	13	Tiras	40.00			43.33	520.00
Refrigerante	72	Unidad	18.00			108.00	1,296.00
<b>Combustible:</b>							
Petroleo D2	27,810.00	Galones	9.19			21,297.83	255,573.90
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>12,110.53</b>	<b>145,326.40</b>
<b>Uniformes:</b>						<b>360.53</b>	<b>4,326.40</b>
Uniformes(Polo, Pantalon y gorro)	36	Unidad	64.00			192.00	2,304.00
Uniformes(Polo, Pantalon y gorro) choferes volquete, cargador	4	Unidad	64.00	40%		8.53	102.40
Mascarilla de proteccion respiratoria	24	Unidad	3.00			6.00	72.00
Lentes de proteccion	24	Unidad	2.00			4.00	48.00
Guantes de Cuero	24	Pares	6.00			12.00	144.00
Botines de Cuero	36	pares	45.00			135.00	1,620.00
Botines de Cuero(Choferes volquete, cargador)	2	pares	45.00	40%		3.00	36.00
<b>Servicios de Terceros:</b>						<b>11,750.00</b>	<b>141,000.00</b>
Mantenimiento y reparacion de vehiculos	3	servicio	5000.00			1,250.00	15,000.00
Disposicion Final de Residuos solidos	10080	Tonelada	12.50			10,500.00	126,000.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>6,233.36</b>	<b>74,800.32</b>
<b>Mano de Obra indirecta:</b>						<b>5,992.49</b>	<b>71,909.90</b>
Gerente de Servicios a la ciudad	1	Persona	3052.00	27%		824.04	9,888.47
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1090.00	27%		294.30	3,531.60
Sub gerente de Limpieza Publica y jardines	1	Persona	2398.00	60%		1,438.80	17,265.58
Asistente Operativo de la sub Gerencia	1	Persona	1635.00	40%		654.00	7,848.00



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	981.00	60%		588.60	7,063.20
Mecanico	1	Persona	1495.85	30%		448.76	5,385.06
Supervisor Jose Galvez	1	Persona	654.00	100%		654.00	7,848.00
Supervisor Huertos de manchay	1	Persona	1090.00	100%		1,090.00	13,080.00
<b>Materiales y Utiles de Oficina:</b>						<b>113.13</b>	<b>1,357.60</b>
Archivadores	2	Docena	60.00			10.00	120.00
Borrador mixto	3	unidad	0.30			0.08	0.90
Caja de Disketes	2	caja	10.00			1.67	20.00
Cinta Adhesiva	3	unidad	1.80			0.45	5.40
Clips Chico x 100	6	caja	1.50			0.75	9.00
Clips Mariposa x 50	3	caja	2.50			0.63	7.50
Cola Sintetica 1/4	3	unidad	4.00			1.00	12.00
Conos de CD	2	caja	14.00			2.33	28.00
Corrector Liquido	3	unidad	2.50			0.63	7.50
Cuaderno	0.5	Docena	35.00			1.46	17.50
Faster	1	caja	14.00			1.17	14.00
Folderes	1	Docena	40.00			3.33	40.00
Grapas	1	caja	3.30			0.28	3.30
Hojas Bond	4	Millar	23.50			7.83	94.00
Lapiceros	0.5	Docena	10.00			0.42	5.00
Papel Periodico	2	Millar	12.00			2.00	24.00
Plumones	1	Docena	30.00			2.50	30.00
Resaltadores	1	Docena	2.50			0.21	2.50
Tampon	2	unidad	4.50			0.75	9.00
Tinta de Impresora Lexmark (negro y color)	6	unidad	150.00			75.00	900.00
Tinta Para Tanpon	4	unidad	2.00			0.67	8.00
<b>Materiales limpieza, aseo de oficina:</b>						<b>50.81</b>	<b>609.70</b>
Acido Muriatco	3	Galones	8.30			2.08	24.90
Baldes Plasticos 15 LTS	2	Unidad	5.80			0.97	11.60
Cera de Agua	6	Galones	5.00			2.50	30.00
Desatorador de Jebe	2	Unidad	2.10			0.35	4.20
Escobilla Cerda Plastica	2	Unidad	2.50			0.42	5.00
Escobilla de Cerda Para Piso X 60 Cm	2	Unidad	14.50			2.42	29.00
Escobilla Inodoro	1	Unidad	5.00			0.42	5.00
Escobillon de Cerda Para Techo 30X40 cm	1	Unidad	12.80			1.07	12.80
Franela	5	MT	5.50			2.29	27.50
Jabon de Tocador X 110 GRS.	20	Unidad	1.60			2.67	32.00
Kreso	3	Galones	5.30			1.33	15.90
Lejia	2	Unidad	4.40			0.73	8.80
Papel Higienico	15	Paquete	13.50			16.88	202.50
Pinesol	6	Galones	25.00			12.50	150.00
Recogedor Plastico limpieza Interna	2	Unidad	5.00			0.83	10.00
Sacudidor de Tela en Tiras	1	Unidad	2.50			0.21	2.50
Sujetador para Trapeador	1	Unidad	6.00			0.50	6.00
Tachos Oficina	1	Unidad	4.00			0.33	4.00
Trapeador	2	Unidad	14.00			2.33	28.00
<b>Depreciacion de bienes muebles y equipos:</b>						<b>76.93</b>	<b>923.12</b>
Armario de Metal	1	Unidad	200		10%	1.67	20.00
Estante de Metal	1	Unidad	120		10%	1.00	12.00
Escritorio de Madera <sup>1</sup>	1	Unidad	160	60%	10%	0.80	9.60
Escritorio de Metal <sup>2</sup>	2	Unidad	180	27%	10%	0.81	9.72
Computadoras <sup>1</sup>	2	Unidad	2310	60%	25%	57.75	693.00
Modulo de Computadora <sup>1</sup>	1	Unidad	240	60%	10%	1.20	14.40
Impresora Lexmark <sup>1</sup>	1	Unidad	896	60%	25%	11.20	134.40
Silla Fija <sup>1</sup>	1	Unidad	80	60%	10%	0.40	4.80
Sillon Giratorio <sup>1</sup>	1	Unidad	420	60%	10%	2.10	25.20

**COSTOS FIJOS** **1,264.63**    **15,175.56**

Agua Potable	12	Meses	100.00	60%		60.00	720.00
Energia Electrica	12	Meses	140.00	60%		84.00	1,008.00
Telefonia Fija	12	meses	180.00	60%		108.00	1,296.00
Telefonia Celular	3	Equipos	45.55	60%		82.00	983.96
Personal de Mantenimineto y Limpieza	1	Persona	654.00	60%		392.40	4,708.80
Personal de Guardiania	1	Persona	654.00	60%		392.40	4,708.80
SOAT Compactadoras	5	Seguro	300.00	100%		125.00	1,500.00
SOAT Volquete	1	Seguro	300.00	40%		10.00	120.00
SOAT Cargador frontal	1	Seguro	325.00	40%		10.83	130.00

**TOTAL** **62,565.39**    **750,784.64**

## CUADRO A2

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**  
**COSTOS PROYECTADOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2010**  
**ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>8,703.25</b>	<b>104,439.05</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>7,684.50</b>	<b>92,214.05</b>
<b>Personal Nombrado-Permanente</b>						<b>1,798.50</b>	<b>21,582.05</b>
Barredores	1	Persona	1798.50	100%		1,798.50	21,582.05
<b>Personal Contratado</b>						<b>5,886.00</b>	<b>70,632.00</b>
Barredores	9	Persona	654.00	100%		5,886.00	70,632.00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>807.08</b>	<b>9,685.00</b>
Escobas Tipo baja policia	120	Unidad	16.80			168.00	2,016.00
Recogedores	40	Unidad	13.00			43.33	520.00
Tacho de basura con ruedas 120 Ltrs	20	Unidad	159.90			266.50	3,198.00
Lampa Carbonera	4	Unidad	33.00			11.00	132.00
Lampa Tipo cuchara	4	Unidad	25.00			8.33	100.00
Escoba Metalica	20	Unidad	17.50			29.17	350.00
Rastrillos	14	Unidad	15.00			17.50	210.00
Carretilla Buggis	5	Unidad	125.00			52.08	625.00
Cono de Seguridad	14	unidad	35.00			40.83	490.00
Detergente bolsa (25kg.)	2	Unidad	63.00			10.50	126.00
Trapeador	12	Unidad	14.00			14.00	168.00
Bolsas Plastica para basura	7	Millar	250.00			145.83	1,750.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>211.67</b>	<b>2,540.00</b>
<b>Uniformes Y Equipo de proteccion Personal</b>						<b>211.67</b>	<b>2,540.00</b>
Uniformes (Pantalon, Camisa, Gorro) personal abrido	20	Unidad	64.00			106.67	1,280.00
Mascarilla de Proteccion Respiratoria	30	Unidad	3.00			7.50	90.00
Botines de cuero	20	pares	45.00			75.00	900.00
Polos	20	Unidad	7.00			11.67	140.00
Guantes de Lona	20	Pares	4.50			7.50	90.00
Lentes de Proteccion	20	Unidad	2.00			3.33	40.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>830.43</b>	<b>9,965.17</b>
<b>Mano de Obra indirecta:</b>						<b>791.34</b>	<b>9,496.07</b>
Gerente de Servicios a la ciudad	1	Persona	3052.00	7%		213.64	2,563.68
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1090.00	7%		76.30	915.60
Sub gerente de Limpieza Publica y jardines	1	Persona	2398.00	10%		239.80	2,877.60
Asistente Operativo de la sub Gerencia	1	Persona	1635.00	10%		163.50	1,962.00
Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	981.00	10%		98.10	1,177.20
<b>Materiales y Utiles de Oficina:</b>						<b>22.11</b>	<b>265.30</b>
Archivadores	1	Docena	60.00			5.00	60.00
Borrador mixto	3	unidad	0.30			0.08	0.90
Caja de Disketes	1	caja	10.00			0.83	10.00
Cinta Adhesiva	3	unidad	1.80			0.45	5.40
Clips Chico x 100	3	caja	1.50			0.38	4.50
Clips Mariposa x 50	2	caja	2.50			0.42	5.00
Cola Sintetica 1/4	2	unidad	4.00			0.67	8.00
Conos de CD	1	caja	14.00			1.17	14.00
Corrector Liquido	2	unidad	2.50			0.42	5.00
Cuaderno	0.5	Docena	35.00			1.46	17.50
Cinta para impresora	6	Unidad	22.50			11.25	135.00
<b>Materiales limpieza, aseo de oficina:</b>						<b>16.98</b>	<b>203.80</b>
Desatorador de Jebe	2	Unidad	2.10			0.35	4.20
Escobilla Cerda Plastica	2	Unidad	2.50			0.42	5.00
Escobilla de Cerda Para Piso X 60 Cm	2	Unidad	14.50			2.42	29.00
Escobilla Inodoro	2	Unidad	5.00			0.83	10.00
Escobillon de Cerda Para Techo 30X40 cm	2	Unidad	12.80			2.13	25.60
Fanela	3	MT	5.50			1.38	16.50
Jabon de Tocador X 110 GRS.	10	Unidad	1.60			1.33	16.00
Kreso	4	Galones	5.30			1.77	21.20
Lejia	2	Unidad	4.40			0.73	8.80
Papel Higienico	5	Paquete	13.50			5.63	67.50
<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>259.96</b>	<b>3,119.51</b>
Agua Potable	12	Meses	100.00	15%		15.00	180.00
Energia Electrica	12	Meses	140.00	15%		21.00	252.00
Telefonia Fija	12	Meses	180.00	15%		27.00	324.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Telefonia Celular	2	Equipos	45.55	10%		0.76	9.11
Personal de Mantenimineto y Limpieza	1	Persona	654.00	15%		98.10	1,177.20
Personal de Guardiania	1	Persona	654.00	15%		98.10	1,177.20

**TOTAL** 9,793.64 117,523.74

**CUADRO A3**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2010  
ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>18406.28</b>	<b>220,875.39</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>10,246.01</b>	<b>122,952.06</b>
<b>Personal Nombrado-Permanente</b>						<b>3,629.71</b>	<b>43,556.46</b>
Jardinero	1	Personas	1,744.00	100%		1,744.00	20,928.01
Chofer de Cargador Frontal	1	Personas	872.00	10%		87.20	1,046.40
Chofer de Camion Cisterna	1	Personas	1,798.50	100%		1,798.50	21,582.05
<b>Personal Contratado</b>						<b>6,616.30</b>	<b>79,395.60</b>
Jardinero	10	Personas	654.00	100%		6,540.00	78,480.00
Obrero chofer de volquete	1	Personas	763.00	10%		76.30	915.60
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>6,385.44</b>	<b>76,625.30</b>
Manguera 3/4 diametro (100 mts)	3	Rollo	105.00			26.25	315.00
Rastrillos	36	Unidad	15.00			45.00	540.00
Pala punta de Huevo	6	Unidad	25.00			12.50	150.00
Lampa recta	10	Unidad	25.00			20.83	250.00
Tijera para podar 12"	12	Unidad	17.00			17.00	204.00
Trinche	24	Unidad	40.00			80.00	960.00
Zapa Pico	5	Unidad	25.00			10.42	125.00
Carretilla Buggi	4	Unidad	125.00			41.67	500.00
Tijera pico de loro	8	Unidad	10.30			6.87	82.40
Escoba tipo baja policia	36	Unidad	16.80			50.40	604.80
Espatula 3"	24	Unidad	3.00			6.00	72.00
Recogedor metalico	12	Unidad	13.00			13.00	156.00
Barreta 1 1/2"	3	Unidad	20.00			5.00	60.00
Escalera tijera 12 pasos	2	Unidad	128.00			21.33	256.00
Soga de 1" de diametro	100	Metros	3.30			27.50	330.00
Plomada	2	Unidad	10.00			1.67	20.00
Martillo de carpintero	3	Unidad	25.00			6.25	75.00
Brocha 2"	30	Unidad	9.00			22.50	270.00
Brocha 4"	30	unidad	20.00			50.00	600.00
Rodillo	20	unidad	9.00			15.00	180.00
Escoba Metalica	36	unidad	17.50			52.50	630.00
Bolsas Plasticas negras	1	Millar	250.00			20.83	250.00
Bolsas para almacigo 8*6	15	Millar	21.00			26.25	315.00
Bandeja Plugs de 72 paneles	100	Unidad	10.00			83.33	1,000.00
Baldes de plastico	4	Unidad	5.80			1.93	23.20
Xilot	20	Galon	15.00			25.00	300.00
Esponja	100	Unidad	0.50			4.17	50.00
Huaipe	20	Kg.	3.00			5.00	60.00
Sellador	40	Galon	20.00			66.67	800.00
Urea	32	Sacos	60.00			160.00	1,920.00
Fosfatos	12	Sacos	125.00			125.00	1,500.00
Abono Foliar	50	Kg.	15.00			62.50	750.00
Abono Floracion	50	Kg.	18.00			75.00	900.00
Enraizante	10	Litros	30.00			25.00	300.00
Acerrin	10	Tonelada	22.00			18.33	220.00
Guano de Engorde	50	Tonelada	100.00			416.67	5,000.00
Lannate	20	Litros	80.00			133.33	1,600.00
Stoke	20	Litros	118.00			196.67	2,360.00
Semilla de Grass	100	Kg.	40.23			335.25	4,023.00
Semilla de Flores	50	Kg.	45.00			187.50	2,250.00
Semilla de Arboles	50	Kg.	70.00			291.67	3,500.00
Cartuchos de Arbustos	500	Unidad	2.00			83.33	1,000.00
<b>Repuestos y Accesorios:</b>							
Lantas Aro 12	6	unidad	360.00			180.00	2,160.00
Rodajes y Retenes de ruedas	1	unidad	700.00			58.33	700.00
Aceite Motor Multigrado	30	Galones	40.00			100.00	1,200.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Filtro de Aire	3	Unidad	71.00			17.75	213.00
Filtro de petroleo	8	Unidad	46.93			31.29	375.44
Filtro de aceite motor	8	Unidad	36.22			24.15	289.76
Cadena de Motosierra	2	Unidad	200.00			33.33	400.00
Cuchilla Acerada Sthil	4	Unidad	120.00			40.00	480.00
Cabezal Sthil	2	Unidad	120.00			20.00	240.00
Nylon de 2.5 Milimetros	500	Metros	2.00			83.33	1,000.00
Grasa Sthil	8	Unidad	20.00			13.33	160.00
Aceite 2 en 1 Sthil	200	Cojines	15.00			250.00	3,000.00
Limas Husvquarna	4	Unidad	20.00			6.67	80.00
Filtros de Gasolina	4	Unidad	30.00			10.00	120.00
Bujias	8	Unidad	11.00			7.33	88.00
Tubos de 2 Pulgadas	30	Unidad	39.00			97.50	1,170.00
Tubos de 1.1/2 " con Rosca	30	Unidad	29.00			72.50	870.00
Tubos de 1" con Rosca	30	Unidad	25.00			62.50	750.00
Tubos de 3/4 con Rosca	50	Unidad	20.00			83.33	1,000.00
Uniones con Rosca de 1.1/2 "	15	Unidad	2.00			2.50	30.00
Uniones con Rosca de 1 "	15	Unidad	2.00			2.50	30.00
Uniones con Rosca de 3/4	25	Unidad	1.00			2.08	25.00
Llave de Paso de 3/4 de PVC	5	Unidad	8.00			3.33	40.00
Llave de Paso de 1"	5	Unidad	12.00			5.00	60.00
Llave de Grifo Jardinero de 3/4	5	Unidad	28.00			11.67	140.00
Cinta Teflon	10	Unidad	1.00			0.83	10.00
Pegamento de PVC Matusita	1	Litros	32.00			2.67	32.00
Codo de 2"	15	Unidad	7.00			8.75	105.00
Codo de 1.1/2" con Rosca	10	Unidad	5.00			4.17	50.00
Codo de 1" con Rosca	10	Unidad	2.50			2.08	25.00
Codo de 3/4 con Rosca	20	Unidad	2.00			3.33	40.00
<b>Combustible:</b>							
Petroleo D2	2964.17	Galones	9.19			2,270.06	27,240.70
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>						<b>107.04</b>	<b>1,284.42</b>
Motosierra Chica	1	Unidad	1460.00		10%	12.17	146.00
Motosierra Grande	1	Unidad	2560.00		10%	21.33	256.00
Motobomba	2	Unidad	827.10		10%	13.79	165.42
Motoguadana "STIHL"	2	Unidad	1650.00		10%	27.50	330.00
Electrobomba de Presion	1	Unidad	3870.00		10%	32.25	387.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>1,667.80</b>	<b>20,013.60</b>
<b>Uniformes y Equipo de Proteccion</b>						<b>259.47</b>	<b>3,113.60</b>
Uniformes (pantalon, camisa, y gorro) Jardinero y chofer cisterna	24	Juego	64.00			128.00	1,536.00
Uniformes (pantalon, camisa, y gorro) chofer volquete y cargador	4	Juego	64.00	10%		2.13	25.60
Mascarilla de fumigacion	20	Unidad	30.00			50.00	600.00
Pechera para fumigacion	4	Unidad	20.00			6.67	80.00
Polos	24	Unidad	7.00			14.00	168.00
Lentes visera de seguridad	20	Unidad	2.00			3.33	40.00
Guantes de cuero	10	Pares	6.00			5.00	60.00
Guantes de jebe	24	Pares	6.50			13.00	156.00
Botines de Cuero	4	Pares	45.00			15.00	180.00
Botines de Cuero chofer volquete y cargador	4	Pares	45.00	10%		1.50	18.00
Botas de jebe	10	Pares	25.00			20.83	250.00
<b>Servicios de Terceros:</b>						<b>1,408.33</b>	<b>16,900.00</b>
Servicio de abastecimiento de agua	36	Servicio	150.00			450.00	5,400.00
Mantenimiento y Reparacion de Vehiculo	5	Servicio	2000.00			833.33	10,000.00
Servicio de mantenimiento y reparacion de equipos de jardineria	5	Servicio	300.00			125.00	1,500.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>1,491.10</b>	<b>17,893.16</b>
<b>Mano de Obra indirecta</b>						<b>1,491.10</b>	<b>17,893.16</b>
Gerente de Servicios a la ciudad	1	Persona	3052.00	16%		488.32	5,859.83
Sub gerente de Limpieza Publica y jardines	1	Persona	2398.00	15%		359.70	4,316.39
Asistente Operativo de la sub gerencia	1	Persona	1635.00	15%		245.25	2,943.00
Secretaria de Sub gerencia	1	Persona	981.00	15%		147.15	1,765.80
Mecanico	1	Persona	1495.85	15%		224.38	2,692.53
<b>Materiales y Utiles de Oficina ( detalle N° 01)</b>							
Archivadores	1	Docena	60.00			5.00	60.00
Borrador mixto	3	unidad	0.30			0.08	0.90
Caja de Disketes	1	caja	10.00			0.83	10.00
Cinta Adhesiva	3	unidad	1.80			0.45	5.40
Clips Chico x 100	3	caja	1.50			0.38	4.50
Clips Mariposa x 50	2	caja	2.50			0.42	5.00
Cola Sintetica 1/4	2	unidad	4.00			0.67	8.00
Conos de CD	1	caja	14.00			1.17	14.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Corrector Liquido	2	unidad	2.50			0.42	5.00
Cuaderno	0.5	Docena	35.00			1.46	17.50
Cinta para impresora	3	Unidad	22.50			5.63	67.50
<b>Materiales limpieza, aseo de oficina:</b>							
Escobilla Inodoro	1	Unidad	5.00			0.42	5.00
Escobillon de Cerda Para Techo 30X40 cm	1	Unidad	12.80			1.07	12.80
Franela	3	MT	5.50			1.38	16.50
Jabon de Tocador X 110 GRS.	5	Unidad	1.60			1.33	16.00
Papel Higienico	3	Paquete	13.50			5.63	67.50

<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>136.35</b>	<b>1,636.17</b>
---------------------	---------------	-----------------

Agua Potable	12	Meses	100.00	25%		25.00	300.00
Energia Electrica	12	Meses	140.00	25%		35.00	420.00
Telefonia Fija	12	Meses	180.00	25%		45.00	540.00
Telefonia Celular	2	Equipos	45.55	15%		1.14	13.67
SOAT Cisterna	1	Seguro	300.00	100%		25.00	300.00
SOAT Volquete	1	Seguro	300.00	10%		2.50	30.00
SOAT Cargador frontal	1	Seguro	325.00	10%		2.71	32.50

<b>TOTAL</b>	<b>20,033.73</b>	<b>240,404.71</b>
--------------	------------------	-------------------

**CUADRO A4**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO  
ORDENANZA N° 066-2009-MDP/A**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>72,159.16</b>	<b>865,909.89</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>44,572.55</b>	<b>534,870.60</b>
<b>Personal Contratado</b>						<b>44,572.55</b>	<b>534,870.60</b>
Choferes de camioneta	5	Personas	763.00	100%		3,815.00	45,780.00
Choferes de motocicletas	10	Personas	654.00	100%		6,540.00	78,480.00
Serenos I (puestos fijos)	45	Personas	654.00	100%		29,430.00	353,160.00
Serenos II (encargado de grupo)	3	Personas	1,595.85	100%		4,787.55	57,450.60
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>13,602.54</b>	<b>163,230.45</b>
<b>Uniformes y equipos de seguridad personal</b>							
Pantalon	60	Unidad	60.00			300.00	3,600.00
Polaca	60	Unidad	75.00			375.00	4,500.00
Polo estanpado	60	Unidad	7.00			35.00	420.00
Chompa Jorge chavez	60	Unidad	24.00			120.00	1,440.00
Correa	60	Unidad	10.00			50.00	600.00
Boinas	60	Unidad	15.00			75.00	900.00
Borseguis	60	Unidad	45.00			225.00	2,700.00
Cascos	30	Unidad	204.10			510.25	6,123.00
Escudos	30	Unidad	550.00			1,375.00	16,500.00
Varas de Goma	60	Unidad	50.00			250.00	3,000.00
Silbatos	60	Unidad	1.00			5.00	60.00
Casco Motocicleta	10	Unidad	77.60			64.67	776.00
Ponchos Impermeables	60	Unidad	25.00			125.00	1,500.00
Capotin	60	Unidad	80.00			400.00	4,800.00
Chalecos antibalas	10	Unidad	800.00			666.67	8,000.00
Cinta de seguridad	6	Rollo	49.00			24.50	294.00
Cono de Seguridad	10	Unidad	35.00			29.17	350.00
<b>Combustible</b>							
Petroleo D-2 camionetas	8784.00	Galon	9.19			6,727.08	80,724.96
Gasonlina - 90 motos	2900.16	Galon	9.29			2,245.21	26,942.49
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>						<b>9,312.50</b>	<b>111,750.00</b>
Depreciacion de Unidades Moviles(Camionetas)	5	Vehiculo	70200.00		25%	7,312.50	87,750.00
Depreciacion de Unidades (Motocicletas)	10	Moto	9600.00		25%	2,000.00	24,000.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>4,671.57</b>	<b>56,058.84</b>
<b>Repuestos y Accesorios:</b>							
Llantas aro 15	20	Unidad	300.00			500.00	6,000.00
Filtro de Aire	30	Unidad	28.00			70.00	840.00
Filtro de Aceite	30	Unidad	15.00			37.50	450.00
Filtro de combustible	30	Unidad	8.00			20.00	240.00
Baterias 12 V. 13 Placas	5	Unidad	182.80			76.17	914.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Pastillas Zapatas y Servicio	10	Pares	100.00			83.33	1,000.00
Bujias	10	Unidad	11.00			9.17	110.00
Cadena catalina y piñon de arrastre	10	Juego	50.00			41.67	500.00
llantas y camaras para moto	20	Unidad	60.00			100.00	1,200.00
Baterias-motos	10	Unidad	70.00			58.33	700.00
zapatas de freno	10	Pares	45.00			37.50	450.00
Sirenas	10	Unidad	35.00			29.17	350.00
Focos de 12 v/10 W	40	Unidad	1.00			3.33	40.00
Focos de faro 12v-35/35w	10	Unidad	10.00			8.33	100.00
Circulina	5	Unidad	40.00			16.67	200.00
<b>Lubricantes:</b>							
Aceite multigrado	60	Galon	40.00			200.00	2,400.00
Refrigerante	36	Galon	18.00			54.00	648.00
Agua destilada	360	Tiras	40.00			1,200.00	14,400.00
Aceite de trasmision	60	Galon	42.00			210.00	2,520.00
Líquido de freno	24	Galon	42.00			84.00	1,008.00
Aceite para moto	60	Galon	32.00			160.00	1,920.00
Grasa	30	Unidad	15.00			37.50	450.00
Silicona	6	Galones	30.00			15.00	180.00
<b>Servicios de Terceros:</b>							
Servicio mantenimineto preventivo de Motocicleta	120	Servicio	40.00			400.00	4,800.00
Servicio mantenimineto correctivo de Vehiculos	5	Servicio	2927.77			1,219.90	14,638.84

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****6,329.83 75,958.01**

<b>Mano de Obra indirecta</b>						<b>6,072.66</b>	<b>72,871.91</b>
Gerente de Servicios a la ciudad	1	Persona	3052.00	20%		610.40	7,324.79
Secretaria de Gerencia	1	Persona	1090.00	20%		218.00	2,616.00
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	2398.00	70%		1,678.60	20,143.17
Supervisores	2	Persona	1595.85	100%		3,191.70	38,300.40
Mecanico	1	Persona	1495.85	25%		373.96	4,487.55
<b>Material y utiles de oficina (detalle N° 04)</b>						<b>103.60</b>	<b>1,243.20</b>
Archivadores	1	Docena	60.00			5.00	60.00
Borrador mixto	3	unidad	0.30			0.08	0.90
Caja de Disketes	2	caja	10.00			1.67	20.00
Cinta Adhesiva	5	unidad	1.80			0.75	9.00
Clips Chico x 100	5	caja	1.50			0.63	7.50
Clips Mariposa x 50	6	caja	2.50			1.25	15.00
Cola Sintetica 1/4	4	unidad	4.00			1.33	16.00
Conos de CD	1	caja	14.00			1.17	14.00
Corrector Liquido	5	unidad	2.50			1.04	12.50
Cuaderno	2	Docena	35.00			5.83	70.00
Faster	1	caja	14.00			1.17	14.00
Folderes	1	Docena	40.00			3.33	40.00
Grapas	1	caja	3.30			0.28	3.30
Hojas Bond	3	Millar	23.50			5.88	70.50
Lapiceros	1	Docena	10.00			0.83	10.00
Papel Periodico	1	Docena	12.00			1.00	12.00
Plumones	2	Docena	30.00			5.00	60.00
Resaltadores	2	Docena	2.50			0.42	5.00
Tampon	3	unidad	4.50			1.13	13.50
Toner de Impresora Laser	3	unidad	260.00			65.00	780.00
Tinta Para Tanpon	5	unidad	2.00			0.83	10.00
<b>Materiales de limpieza y aseo de oficina:</b>						<b>91.41</b>	<b>1,096.90</b>
Acido Muriatico	6	Galon	8.30			4.15	49.80
Lejia	4	Unidad	4.40			1.47	17.60
Kreso	6	Galon	5.30			2.65	31.80
Pinesol	12	Galon	25.00			25.00	300.00
Escobilla Cerda Plastica	2	Unidad	2.50			0.42	5.00
Trapeador	2	Unidad	14.00			2.33	28.00
Franela	10	MT	5.50			4.58	55.00
Baldes Plasticos 15 LTS	1	Unidad	5.80			0.48	5.80
Cera de Agua	12	Galon	5.00			5.00	60.00
Desatorador de Jebe	1	Unidad	2.10			0.18	2.10
Escobilla Inodoro	1	Unidad	5.00			0.42	5.00
Recogedor Plastico limpieza Interna	1	Unidad	5.00			0.42	5.00
Sacudidor de Tela en Tiras	2	Unidad	2.50			0.42	5.00
Sujetador para Trapeador	2	Unidad	6.00			1.00	12.00
Tachos Oficina	1	Unidad	4.00			0.33	4.00
Escobilla de Cerda Para Piso X 60 Cm	2	Unidad	14.50			2.42	29.00
Escobillon de Cerda Para Techo 30X40 cm	1	Unidad	12.80			1.07	12.80
Jabon de Tocador X 110 GRS.	40	Unidad	1.60			5.33	64.00
Papel Higienico	30	Paquete	13.50			33.75	405.00
<b>Depreciación de bienes muebles y equipos:</b>						<b>62.17</b>	<b>746.00</b>
Armario de Metal 2 PUERTAS DE METAL	1	unidad	200		10%	1.67	20.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicac.	% de Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Escritorio de Madera DE 1.80X0.80 mts. DE 2 GAVETAS	1	unidad	240	80%	10%	1.60	19.20
Computadora PENTIUM 4 LG	1	unidad	2310	80%	25%	38.50	462.00
Modulo de Computadora DE MADERA	1	unidad	240	80%	10%	1.60	19.20
Impresora Laser	1	unidad	896	80%	25%	14.93	179.20
Silla Fija C/ASIENTO Y RESPALDO - KOROFAN	2	unidad	80	80%	10%	1.07	12.80
Sillon Ejecutivo Giratorio, Reclinable	1	unidad	420	80%	10%	2.80	33.60

<b>COSTOS FIJOS</b>						<b>2,513.61</b>	<b>30,163.33</b>
---------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------

Agua Potable	12	Meses	120.00	100%		120.00	1,440.00
Energia Electrica	12	Meses	150.00	100%		150.00	1,800.00
Telefonia Celular	30	Equipos	45.55	100%		1,366.61	16,399.33
Mantenimiento y Limpieza de Inmueble	1	Persona	654.00	50%		327.00	3,924.00
SOAT Camionetas	5	Seguro	240.00	100%		100.00	1,200.00
SOAT Motocicletas	10	Seguro	540.00	100%		450.00	5,400.00

<b>TOTAL</b>						<b>81,002.60</b>	<b>972,031.23</b>
--------------	--	--	--	--	--	------------------	-------------------

**ANEXO III  
ESTIMACION DE INGRESOS - 2010**

**BARRIDO DE CALLES  
(En Nuevos Soles)**

Zonas	Cantidad de Predios N°	Metros lineales totales por frontera	Costo Unitario Anual metro frontera S/. X ml.	Estimado de Ingresos
	-1	-2	-3	(4) = (2) * (3)
Zona I	2,296	20,793.48	4.3274	89,980.75
Zona II	2,127	11,138.50	2.4728	27,542.99
	<b>4,423</b>	<b>31,931.98</b>		<b>117,523.74</b>

**RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO  
CASA HABITACION  
(EN NUEVOS SOLES)**

ZONAS	CANTIDAD DE PREDIOS	TAMAÑO AREA CONSTR. M2	COSTO ANUAL M2 POR ZONA S/.	ESTIMADO DE INGRESOS
	A	B	C	D = B * C
ZONA I	1,721	250,532.93	0.229038	57,381.62
ZONA II	1,451	165,888.58	0.291637	48,379.28
ZONA III	15,581	730,619.60	0.711043	519,502.08
<b>TOTAL</b>	<b>18,753</b>	<b>1,147,041.11</b>		<b>625,262.98</b>

**RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA OTROS USOS  
(EN NUEVOS SOLES)**

ZONAS	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TAMAÑO AREA CONSTR. M2	COSTO ANUAL M2 POR USO S/.	ESTIMADO DE INGRESOS
		A	B	C	D = B * C
ZONA I	B	116	42,865.30	0.1354	5,802.61
	C	3	1,858.20	1.9751	3,670.13
	D	0	0	0	0
	E	1	1,247.26	0.4104	511.92
	F	39	35,937.74	1.1643	41,843.11
	G	10	8,255.57	0.494	4,077.92
	H	5	3,312.39	0.1231	407.79
	I	2	1,785.00	0.1523	271.86
	J	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>95,261.46</b>	<b>4.4546</b>	<b>56,585.35</b>
ZONA II	B	110	21,517.07	0.2557	5,502.48
	C	1	200	6.1169	1,223.38
	D	1	7,326.35	0.2598	1,903.03
	E	3	431.58	3.5584	1,535.75
	F	15	24,786.36	0.6493	16,093.51
	G	5	7,546.12	0.2702	2,038.96
	H	23	4,085.28	0.4592	1,875.84
	I	5	4,365.00	0.1557	679.65
	J	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>163</b>	<b>70,257.76</b>	<b>11.7252</b>	<b>30,852.59</b>

ZONAS	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TAMAÑO AREA CONSTR. M2	COSTO ANUAL M2 POR USO S/.	ESTIMADO DE INGRESOS
		A	B	C	D = B * C
ZONA III	B	217	28,087.06	0.3865	10,854.89
	C	5	1,940.00	3.153	6,116.88
	D	0	0	0	0
	E	8	1,525.41	2.6847	4,095.32
	F	2	1,399.89	1.5328	2,145.80
	G	33	15,998.78	0.8411	13,457.14
	H	9	6,321.38	0.1161	734.03
	I	4	4,898.60	0.111	543.72
	J	2	290	0.4687	135.93
	<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>60,461.12</b>	<b>9.2941</b>	<b>38,083.72</b>

**PARQUES Y JARDINES**  
(EN NUEVOS SOLES)

UBICACIÓN	N° PREDIOS	TASA ANUAL	ESTIMACION DE INGRESOS
		POR PREDIO	
Ubicación 1	397	15.75	6,252.15
Ubicación 2	654	14.03	9,173.00
Ubicación 3	21,493	10.47	224,979.55
<b>Total</b>	<b>22,544</b>		<b>240,404.71</b>

**SERENAZGO**  
(EN NUEVOS SOLES)

ZONA	Usos	Cantidad de Predios	Costo Anual Por Predio S/.	Estimación de Ingresos
		-1	-2	(3) = (1) * (2)
ZONA I	A	1,326	33.39	44,280.26
	B	2,976	66.79	198,760.25
	C	7	1.48	10.39
	D	3	25.97	77.92
	E	11	44.53	489.78
	F	172	63.08	10,849.29
	G	21	48.24	1,012.95
	H	3	39.33	117.99
	I	52	48.24	2,508.25
	<b>TOTAL</b>	<b>4571</b>		<b>258,107.07</b>
ZONA II	A	963	11.29	10,870.67
	B	2,316	28.22	65,359.47
	C	2	0.56	1.13
	D	6	12.98	77.89
	E	10	16.93	169.33
	F	31	14.11	437.42
	G	0	0	0
	H	0	0	0
	I	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>3328</b>		<b>76,915.91</b>
ZONA III	A	1,198	15.04	18,012.41
	B	4,278	49.06	209,890.99
	C	0	0	0
	D	1	5.28	5.28
	E	4	11.87	47.48
	F	54	11.87	640.98
	G	8	6.59	52.76
	H	1	9.23	9.23
	I	3	7.91	23.74
	<b>TOTAL</b>	<b>5547</b>		<b>228,682.87</b>
ZONA IV	A	1,452	9.8	14,232.01
	B	10,411	37.59	391,372.79
	C	2	0.23	0.46
	D	2	4.73	9.46
	E	23	8.65	198.92
	F	186	12.92	2,402.21
	G	9	7.5	67.46
	H	5	7.5	37.48
	I	2	2.31	4.61
	<b>TOTAL</b>	<b>12092</b>		<b>408,325.39</b>